

OK

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

DELEGATURA DE PROPIED.
División de Nuevas Cr

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 12-002101- -00000-0000
Fecha: 2012-01-06 11:37:16 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 411 PRESENTACION Folios: 65
Fecha: 2012-01-06 11:37:16 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 411 PRESENTACION Folios: 65

SOLICITUD
PATENTE DE INVENCION

21. EXPEDIENTE No. _____

54. TÍTULO SARTEN CON UN MANGO CURVO INVERTIDO

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL _____

71. SOLICITANTE SANMIRO S.R.L.

DOMICILIO CESANA BRIANZA, LECCO, ITALIA

74. APODERADO LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén

22. BOGOTÁ, D. C., _____



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 12-002101- -00000-0000

Fecha: 2012-01-06 11:37:16
Tra. 11 PATENTE IYII
Act. 411 PRESENTACIONDep. 2020 DIR.NUEVASCR
Eve: 379 FASENACIONALII
Folios: 65Fecha: 2012-01-06 11:37:16
Tra. 11 PATENTE IYII
Act. 411 PRESENTACIONDep. 2020 DIR.NUEVASCR
Eve: 379 FASENACIONALII
Folios: 65

FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
PCT
ENTRADA EN FASE NACIONAL

SOLICITUD DE:

1

☒ Patente de Invención.☐ Patente de Modelo de Utilidad.☐ Capítulo I.☒ Capítulo II.

2

SOLICITANTE
(71)

Nombre: **SANMIRO S.R.L.**
Sociedad constituida y existente bajo las
leyes de Italia.Dirección: Via Raffaello, 4,
I-23861 Cesana Brianza,
Lecco,
ItaliaDomicilio: Cesana Brianza,
Lecco,
Italia

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☐

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Cual

Número

3

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
Dirección: Carrera 4ª. No. 72-35
Teléfono: 347 36 11
Fax: 211 86 50
E-mail: clientes@cavelier.com
Domicilio: Bogotá, Colombia.

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Cual

Número 35.456.344T.P 23.555

4

INVENTOR (ES)
(72)

1. **Daniele FULIGNO**
Via Carnevali, 6,
I-61122, Pesaro (PU),
Italia

5

PCT (86)

Solicitud Internacional No. PCT/EP2010/057913Fecha: 07 de junio de 2010Publicación Internacional No. WO 2010/142636 A1Fecha: 16 de diciembre de 2010

6

Título (54)

SARTÉN CON UN MANGO CURVO INVERTIDO

7

Clasificación Internacional (51) A47J 045/006

8

Prioridad

SI ☒ NO ☐

(33) País de Origen

IT

(32) Fecha

08 de junio de 2009

(31) Número de Solicitud

MI2009U 000187

9

Comprobante de pago No.: 12-000105

Fecha: 02 de enero de 2012

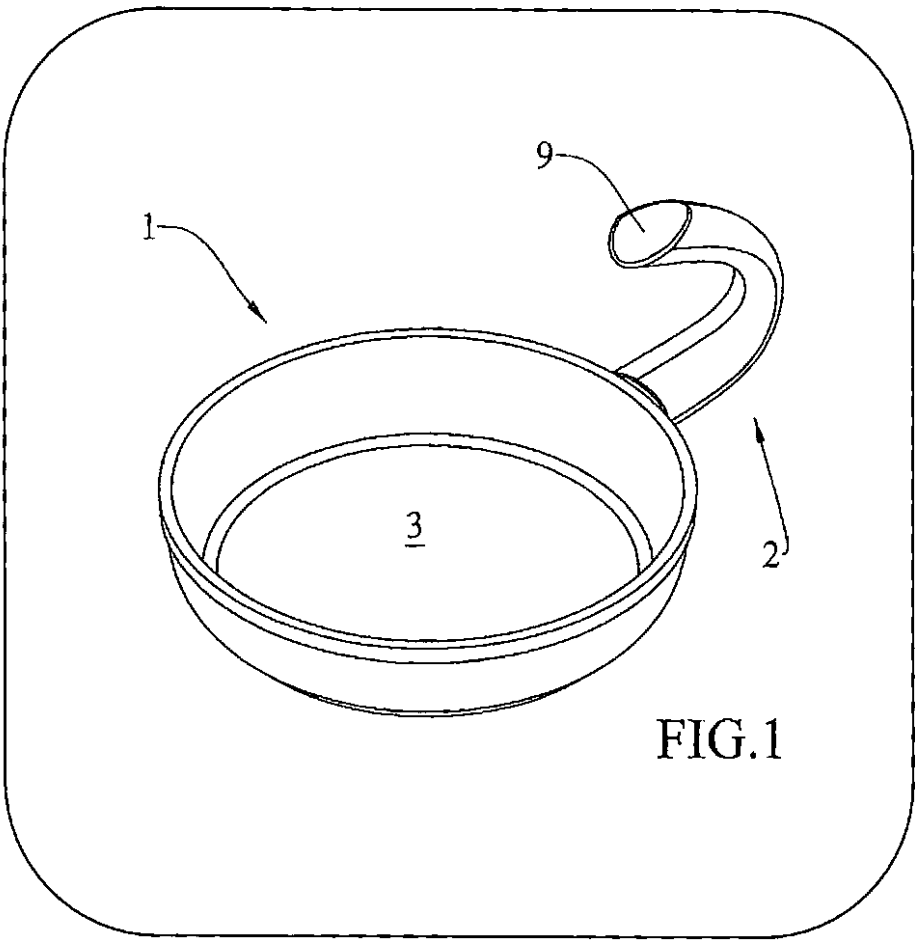
10

Anexos:

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud por \$ 590.000.00.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por
- ☒ Documento que acredita la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poder, si fuere el caso de **SANMIRO S.R.L.**
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☐ Declaraciones.
- ☐ Copia de la solicitud internacional. (Resumen, descripción, reivindicaciones, dibujos)
- ☒ Copia de la carátula de la Publicación Internacional WO 2010/142636 A1
- ☒ Traducción de la solicitud internacional al castellano. (Resumen, descripción, reivindicaciones, dibujos)
- ☐ Copia del examen preliminar efectuado por la IPEA.
- ☐ Traducción del examen preliminar efectuado por la IPEA.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico.
- ☒ Arte final 12x12
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.
- ☒ Otros: VER HOJA DE DOCUMENTOS ANEXOS

11

FIGURA CARACTERÍSTICA



12

Solicito la concesión de la patente,

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

FIRMA : *Luz Clemencia de Paez*
C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P. 23.555

DOCUMENTOS ANEXOS

1. ☒ Publicación Internacional WO 2010/142636 A1

Descripción:

Páginas 14 en español

Reivindicaciones: Número 2

Figuras: Número (19)

2. ☒ **Forma PCT/ISA/210.** Informe de Búsqueda Internacional.
3. ☒ **Forma PCT/IPEA/409.** Informe Preliminar Internacional sobre Patentabilidad y anexos.
4. ☒ Traducción al español de los anexos del Informe Preliminar Internacional sobre Patentabilidad.
5. ☒ Extracto de publicación.

**SE REALIZARON MODIFICACIONES EN LA FASE
INTERNACIONAL**

**Notaría
Sexta**

6

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

COPIA NUMERO 3

DE LA ESCRITURA NUMERO: **5933**
FECHA: 09/Noviembre/2010

ACTO O CONTRATO:
PODER GENERAL
OTORGANTES:
CAVELIER ABOGADOS
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ



CERTIFICADO SC 3980-1
PRESTACION DEL
SERVICIO PUBLICO
NOTARIAL
ISO 9001:2000
NTC-ISO 9001:2000



AMPARO QUINTERO ARTURO

NOTARIA SEXTA

CARRERA 9 No. 69-31 - PBX: 317 01 00 - FAX: 314 56 41

Correo Electrónico: notariasexta@etb.net.co



ESCRITURA PUBLICA NUMERO - - - 5.933 - - -
- - - CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES - - -
DE FECHA: NOVIEMBRE NUEVE (09) - - -
DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010) - - -
OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA (6ª.) DEL
CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C. - - -

ACTO: PODER - - -

PODERDANTE: CAVELIER ABOGADOS

Nit. 860.041.367-3

APODERADOS: - - -

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

C.C. 35.456.344

NIDIA OSORIO LOPEZ

C.C. 39.787.682

OSCAR FERNANDO CORREA BARBOSA

C.C. 79.524.634

EDNA DARMELY SARMIENTO CHARRY

C.C. 52.006.265

JORGE CHAVARRO ARISTIZABAL

C.C. 16.209.380

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, ante mí - AMPARO
QUINTERO ARTURO - - - Notaria(o) Sexta(o) (6) - - - de este Círculo
Notarial, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes
términos: - - -

Compareció: con minuta escrita la señora **ADRIANA ZAPATA GIRALDO**, mayor
de edad, vecina de esta ciudad, casada, identificada con la cédula de ciudadanía
No. 51.680.061 de Bogotá, y dijo: - - -

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Que obra en su calidad de Representante Legal de la sociedad
denominada **CAVELIER ABOGADOS** domiciliada en la Carrera 4 No. 72-35,
Bogotá, Colombia. - - -

SEGUNDA: Que **SANMIRO S.R.L.**, sociedad constituida y existente bajo las
leyes de Italia, domiciliada en Via Raffaello, 4, I-23861 Cesana Brianza (LC) Italia,
designó a **CAVELIER ABOGADOS** como su representante para la Propiedad
Industrial en Colombia con facultades de nombrar apoderados tal como consta en
la copia auténtica del documento de representación que se protocoliza. - - -

TERCERA: Que en su carácter de representante legal de **CAVELIER
ABOGADOS**, y en desarrollo de la facultad otorgada por **SANMIRO S.R.L.**,
confiere poder a los abogados **LUZ CLEMENCIA DE PAEZ**, T.P.A. No. 23.555,
identificada con cédula de ciudadanía número **35.456.344** de Usaquen, **NIDIA**



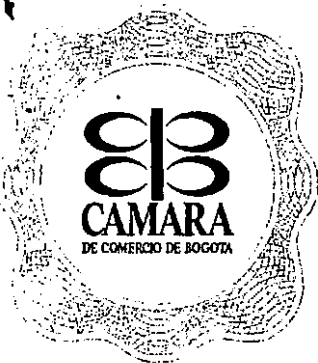
OSORIO LOPEZ, T.P.A. No.73.366, identificada con cédula de ciudadanía número **39.787.682** de Bogotá, **OSCAR FERNANDO CORREA BARBOSA**, T.P.A. No. 71.027 identificado con cédula de ciudadanía número **79.524.634** de Bogotá, **EDNA DARMELY SARMIENTO CHARRY**, T.P.A. 65.794 identificada con cédula de ciudadanía número **52.006.265** de Bogotá y **JORGE CHAVARRO ARISTIZABAL**, T.P.A. No. 40.119, identificado con cédula de ciudadanía número **16.209.380** de Cartago (Valle), mayores de edad, vecinos de Bogotá, para que representen a la sociedad a cuyo nombre actúa, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, incluyendo las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: -----

a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, trazado de circuitos integrados, secretos industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, variedades vegetales, denominaciones de origen e indicaciones de procedencia, su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos -----

b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, acción por infracción, concesión de licencias, la protección de secretos industriales y de nombres de dominio junto con su administración y pago; acciones populares, de tutela y de cumplimiento; y en general los procesos civiles, penales, administrativos o contencioso administrativos, de conciliación, arbitramento, tutela relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. -----

CUARTO: Que los apoderados designados están facultados en todos los asuntos arriba determinados para sustituir este mandato, transigir, conciliar, arbitrar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos. -----

QUINTO: Que protocoliza con la presente escritura, un certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que acredita la constitución y personería de la sociedad **CAVELIER ABOGADOS**, igualmente protocoliza copia autenticada del documento de representación otorgado el día **06 de Agosto de 2010** por



01



* 9 8 4 4 7 4 4 3 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

3 DE NOVIEMBRE DE 2010 HORA 15:16:16

R029766299

PAGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

CERTIFICA:

NOMBRE : CAVELIER ABOGADOS
N.I.T. : 860041367-3
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

NO: 00820237

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006233 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1974 , INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1974 BAJO EL NUMERO 00021234 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001000 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE MARZO DE 1983 , INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 1983 BAJO EL NUMERO 00130769 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER. POR EL DE : CAVELIER ABOGADOS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.000 OTORGADA EN LA NOTARIA 6A. DE BOGOTA EL 10 DE MARZO DE 1983, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE ABRIL DE 1983 BAJO EL NUMERO 130769 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER, POR EL DE: CAVELIER ABOGADOS, E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

CERTIFICA

QUE POR E.P.NO. 2.034 DE LA NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 18 DE ABRIL DE 1.995, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 1.995 BAJO EL NO. 5.937 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. AL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA) .-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7710 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA DEL 10 DE OCTUBRE DE 1984, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1984 BAJO EL NO. 1559 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NATURALEZA JURIDICA DE SOCIEDAD COMERCIAL A SOCIEDAD CIVIL.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.

FECHA

NOTARIA

INSCRIPCION

842

10-V-1.977

18. BTA.

27-V-1.977-NO-48.204

3.430

1-VII-1.980

6A. BTA.

3-IX-

4.844

10-IX-1.980

6A. BTA.

8-X-

432

10-II-1.983

6A. BTA.

1-III-

COMO NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. BAJO CONSTANCIA DE ENTREGA COPIA CONFORME AL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA EN BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

09 NOV. 2010
AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.

7.710	10-X-1.984	6A. BTA.	15-XI-1.984-NO.	1.559
7.305	21-X-1.985	6A. BTA.	18-XI-1.985-NO.	1.906
2.567	29-IV-1.987	6A. BTA.	7-V- 1.987-NO.	2.386
4.278	3-VII-1.987	6A. BTA.	23-VII-1987 NO.	215.652
2.657	25- IV-1.988	6A. BTA.	19- V -1988-NO.	2,740
9.033	21-XII-1.990	6A. BTA.	10- I - 1991-NO.	3.786
25	3- I -1.991	6A. BTA.	10- I - 1991-NO.	3.787
1.608	8-III-1.991	6A. BTA.	14-III- 1991-NO.	3.841
2.155	2-IV- 1.991	6A. BTA.	8-IV - 1991-NO.	3.862
797	7-II -1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO.	3.882
1.739	14-III-1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO.	3.881
5.886	21-VIII-1.991	6A. BTA.	27-VIII-1991 NO.	4.019
8.596	4-XII -1.991	6A. BTA.	16-III -1992 NO.	4.430
1.494	10-III -1.992	6A. BTA.	19-III -1992 NO.	4.436
4.205	8 -VII -1.992	6A. BTA.	15-VII -1992 NO.	4.554
8.829	16-XII -1.992	6A. BTA.	24-XII -1992 NO.	4.819
12	5-I -1.993	6 STAFE BTA	13-I -1993 NO.	4.850
4.877	29-VI -1.993	6 STAFE BTA	7-VII -1993 NO.	5.065
5.216	12-VII -1.993	6 STAFE BTA	16-VII -1993 NO.	5.077
ACTA NO.71	2-IX- 1.993	JUNTA DE SOCIOS	29-IX- 1993 NO.	5.174
2.034	18-IV- 1.995	6 STAFE BTA	27- IV -1995 NO.	5.937
2.227	25-IV-1.995	6 STAFE BTA	18-VIII-1.995 NO.	6.092
7.594	12-XII-1.995	6 STAFE BTA	19- XII-1.995 NO.	6.294
676	11- II-1.997	6 STAFE BTA	14- II -1.997 NO.	6.873

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0004506	1997/07/28	0006	BOGOTA D.C.	1997/09/02	00007115
0002103	1998/04/08	0006	BOGOTA D.C.	1998/04/21	00007426
0005326	1998/08/06	0006	BOGOTA D.C.	1998/08/13	00007544
0005538	1998/08/14	0006	BOGOTA D.C.	1998/08/27	00007564
0007760	1998/11/10	0006	BOGOTA D.C.	1998/11/12	00007644
0006709	1997/11/04	0006	BOGOTA D.C.	2000/12/04	00008481
0003034	2003/05/30	0006	BOGOTA D.C.	2003/06/04	00882729
0003786	2004/07/16	0006	BOGOTA D.C.	2004/07/28	00009703
0001432	2005/03/18	0006	BOGOTA D.C.	2005/04/07	00009917
0004818	2005/08/22	0006	BOGOTA D.C.	2005/08/26	00010008
0005506	2007/07/17	0006	BOGOTA D.C.	2007/07/24	00010841
5453	2009/10/19	0006	BOGOTA D.C.	2009/10/21	00012243
1336	2010/03/16	0006	BOGOTA D.C.	2010/03/24	00012506

CERTIFICA:

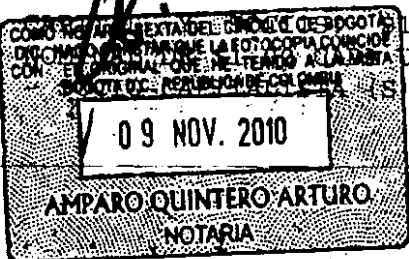
VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 .

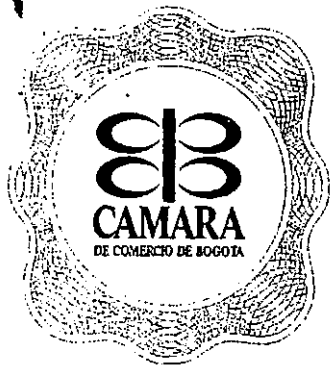
CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO : EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE ABOGADOS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, CONTRAER OBLIGACIONES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS Y SUBORDINADOS AL MISMO, INCLUSIVE LOS DE ARRENDAMIENTO, HIPOTECA, MUTUO CON O SIN INTERES, MANDATO CIVIL Y COMERCIAL, Y SOCIEDAD, ASI COMO PARTICIPAR EN ASOCIACIONES CIENTIFICAS, GREMIALES O PROFESIONALES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA:

10,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR UNA, DISTRIBUIDO ASI :





01



* 9 8 4 4 7 4 4 4 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

3 DE NOVIEMBRE DE 2010

HORA 15:16:16

R029766299

PAGINA: 2 de 3

ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO	N.I.T. 000008001722568
NO. CUOTAS: 8,800.00	VALOR: \$8,800.00
GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100
NO. CUOTAS: 1,200.00	VALOR: \$1,200.00
- SOCIO INDUSTRIAL (S)	
SUAREZ DE PAEZ LUZ CLEMENCIA	C.C. 000000035456344
NO. CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00
CHAVARRO JORGE	C.C. 000000016209380
NO. CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 10,000.00	VALOR: \$10,000.00

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURAS PUBLICAS NO. 001431 Y 001432 DEL 18 DE MARZO DE 2005 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 07 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NO. 0009918 Y 0009917, RESPECTIVAMENTE DEL LIBRO XIII, DE LAS MIL DOSCIENTAS (1200) PARTES DE INTERES SOCIAL RADICADAS EN CABEZA DE AGNES GAUDEBERT DE CAVELIER, SEISCIENTAS (600) PARTES ESTAN GRAVADAS O AFECTADAS EN PROPIEDAD FIDUCIARIA A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS : GERMAN CAVELIER FRANCO, ERNESTO CAVELIER FRANCO, JORGE CAVELIER FRANCO, INES CAVELIER FRANCO, GUILLERMO CAVELIER FRANCO, ELENA CAVELIER FRANCO, ALEJANDRO CAVELIER FRANCO, BEATRIZ CAVELIER FRANCO, Y LUCIA CAVELIER FRANCO.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL DIRECTOR. EL SOCIO FUNDADOR GERMAN CAVELIER GAVIRIA TENDRA EL CARACTER DE PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO, PARTICIPARA POR DERECHO PROPIO EN EL CONSEJO SUPERIOR Y EN EL CONSEJO DIRECTIVO Y LLEVARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD CUANDO LO ESTIME PERTINENTE SIN LIMITACION ALGUNA. IGUAL PARTICIPACION Y ATRIBUCIONES TENDRA SU SUPLENTE AGNES GAUDEBERT DE CAVELIER CUANDO OCUPE EL CARGO, EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE GERMAN CAVELIER GAVIRIA. LOS SOCIOS COLECTIVOS ESTÁN AUTORIZADOS PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TIEMPO, SIN PERJUICIO DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS A LOS ORGANOS CREADOS POR LOS PRESENTES ESTATUTOS

CERTIFICA:

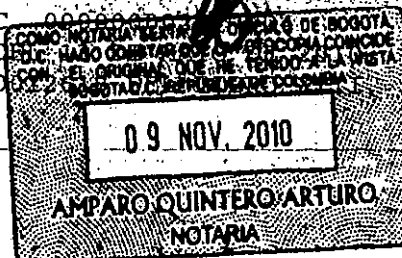
** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004818 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00010008 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO
CAVELIER GAVIRIA GERMAN

IDENTIFICACION

QUE POR ACTA NO. 26 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 24 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00010008 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):



FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA	
ZAPATA GIRALDO ADRIANA	C.C. 000000051680061
REPRESENTANTE LEGAL	
ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO	N.I.T. 000008001722568
REPRESENTANTE LEGAL	
GALLON GIRALDO CARLOS	C.C. 000000019066425
REPRESENTANTE LEGAL	
GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100
SOCIO COLECTIVO	
GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100
SOCIO COLECTIVO	
ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO	N.I.T. 000008001722568

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004818 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00010008 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO	
GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100

CERTIFICA:

QUE EL NOMBRAMIENTO DE GALLÓN GIRALDO CARLOS INSCRITO BAJO EL REGISTRO 00012618 DEL LIBRO XIII, SE DA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CAVELIER DEL DERECHO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: APARTE DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE DE TIEMPO EN TIEMPO SE LE ASIGNEN POR EL CONSEJO SUPERIOR, EL DIRECTOR TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES : A) LA DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CON FACULTADES PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIOS INCLUSIVE EN AQUELLOS EN DONDE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES; B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD; Y C) CREAR O SUPRIMIR TODOS LOS EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO CON EL CONSEJO SUPERIOR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ASIGNARLES FUNCIONES, FIJAR SUS SALARIOS Y NOMBRAR LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑARLOS, ASI COMO RETIRARLOS Y REEMPLAZARLOS CUANDO HAYA LUGAR. CUANDO CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR SE REFIERA A OPERACIONES CUYO MONTO EXCEDA DE LA SUMA EQUIVALENTE A CIENTO OCHENTA (180) SALARIOS MINIMOS MENSUALES, SU CELEBRACION REQUERIRA LA APROBACION PREVIA DEL CONSEJO SUPERIOR.

CERTIFICA:

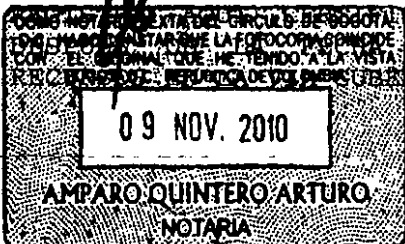
**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR ACTA NO. 0000071 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1993 BAJO EL NUMERO 00005175 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
RINCON FANDIÑO MIGUEL ALFONSO	C.C. 000000002877024

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE FIRMADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS DE REPOSICION O SUBSTITUTIVA.





01



* 9 8 4 4 7 4 4 5 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

3 DE NOVIEMBRE DE 2010

HORA 15:16:16

R029766299

PAGINA: 3 de 3

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

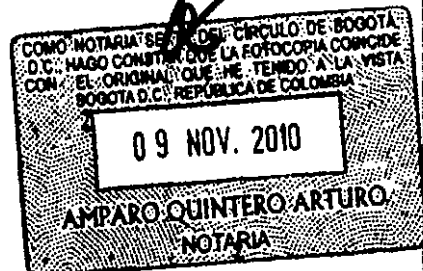
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,600

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Amparo Esteban Q



CAVELIER

ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTÁ 8 - COLOMBIA

REPRESENTACION

REPRESENTATION

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

SANMIRO S.R.L.

Domiciliado (s) en/of Via Raffaeello, 4, I-23861 CESANA BRIANZA (LC)
Italy

Por el presente nombramos a CAVELIER ABOGADOS, sociedad colectiva constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 6233 del 10 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Sexta del Circuito de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, como nuestra representante en todos los asuntos de Propiedad Industrial, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

CAVELIER ABOGADOS también podrá representarnos, con las mismas facultades arriba indicadas, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o jurisdiccionales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia, competencia desleal, administrativa, contencioso administrativa, protección del consumidor, variedades vegetales, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de tutela, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y en general para que nos represente en cualesquiera acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

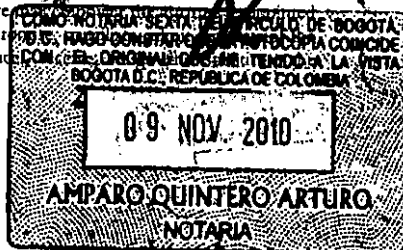
La representante podrá, en nuestro nombre, designar apoderados para actuar ante autoridades administrativas y judiciales, por vía extrajudicial y también procesalmente en nuestro nombre; como demandantes, como demandados, como litisconsortes, como agentes oficiosos, como terceros, por llamamiento en garantía o como intervinientes ad excludendum. Dentro de esta autorización, la representante podrá facultar a los apoderados que ella designe para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir,

© CAVELIER ABOGADOS

Do hereby appoint CAVELIER ABOGADOS, a general partnership organized under the laws of the Republic of Colombia by means of Public Deed No. 6233 of September 10, 1974, granted at Notary Sixth of the Bogota Circuit, domiciled in Bogota D.C., with Mercantile Registration No. 00820237 and Taxpayer Identification Number 860041367-3, domiciled at Carrera 4a N° 72-35, Bogota, Colombia, as our representative for all Industrial Property matters with faculty to receive notifications and appoint attorneys in and out of Court.

CAVELIER ABOGADOS may also represent us, with the same faculties stated above, before any entities or persons, with or without jurisdiction, administrative or jurisdictional authorities, courts of arbitration, in civil, commercial, criminal, constitutional, competition, unfair competition, administrative, administrative contentious, consumer protection, plant varieties, domain names, opposition or observation matters, administrative and Court cancellation, nullity, precautionary measures, licensing, action for writ mandamus, protection of trade secrets, regulatory law and in general represent us in any actions and suits instituted by us or against us.

The representative may, in our name, designate attorneys to act before administrative, and judicial authorities, through out-of-court channels, and also procedurally in our name as plaintiff, defendant, joint litigant, representative without power of attorney, third party, when summoned to appear in court or as intervener ad excludendum. Under this authorization, the representative



renunciar y sustituir el poder que se le otorgue. Así mismo, la representante tendrá la facultad para revocar el poder así otorgado en el momento que considere pertinente. La representante en todo caso podrá ratificar los actos de agentes oficiosos.

power of attorney granted thereto. Likewise, the representative shall have the faculty of revoking the power of attorney thus granted at any time it may deem convenient. The representative may in any case ratify the acts of representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy/Given and signed this

En/in

LECCO, U.I.A. AZZONE

USCONTI, 50

Por/by

MARCO VALSOLCHI

Firma/Signature

Nota:

PARA SOCIEDADES

El documento de Representación deberá ser firmado por el representante legal de la compañía y su firma certificada ante Notario Público. El Notario Público deberá además expedir una certificación sobre los siguientes hechos:

- i) i) Que la persona que firma el documento se encuentra autorizada para otorgarlo (Representante Legal) y
- ii) ii) La existencia actual de la sociedad.

La firma del Notario deberá ser legalizada*.

Solamente si el notario no expide la anterior certificación, se deberá entonces anexar una copia del documento público o de su extracto relevante que pruebe los hechos i) y ii). Este documento debe enviarse debidamente legalizado*.

*La legalización podrá ser por Apostilla si el país del otorgante hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o, en caso contrario, ante el Cónsul de Colombia. Si el documento de representación y el documento anexo han sido autenticados por el mismo Notario, una sola legalización que incluya ambos documentos será suficiente. En caso contrario, cada documento deberá legalizarse por separado.

Note:

FOR CORPORATIONS

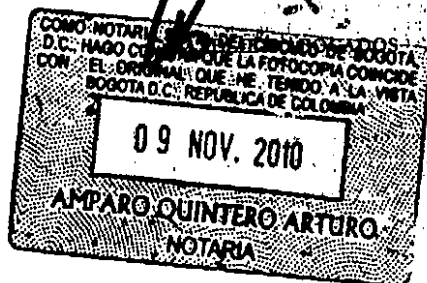
The representation document should be signed by the legal representative of the company and its signature should be authenticated by a Public Notary. Besides, the public notary should issue a certification regarding the following facts:

- i) v) That the signer of the document is authorized to grant it (Legal Representative) and
- ii) vi) The current existence of the company.

The notary's signature should be legalizad*.

Only in case the notary does not issue the aforesaid certification, then a copy of the public document or of its relevant summary proving the facts i) and ii) should be contributed. This document should be duly legalizad* before sending it.

*The legalization can be either by Apostille if the country where the document is issued is a member of The Hague Convention of October 5, 1961. If otherwise, it should be legalized before a Colombian consulate. If the representation document and the attached one have been authenticated by the same notary, one legalization including both documents should suffice. Otherwise, each document should be legalized separately.



CERTIFICACION NOTARIAL (SOCIEDAD)

El infrascrito Notario Certifica: Que la firma que antecede de MARCO VALSECCHI

es auténtica; que el signatario desempeña actualmente el cargo de LEGALE RAPPRESENTANTE de la compañía SANTIARO SRL

sociedad que actualmente existe y está organizada de acuerdo a las leyes de ITALIA

que la dirección de dicha compañía es VIA RAFFAELLO L. 23861 CESANA BRIANZA (LC) ITALIA y que el signatario tiene facultad para otorgar este documento.

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe. Dado y firmado en LECCO, VIA VISCONTI, 56

El 6 sei AGOSTO del 2010

NOTARIAL CERTIFICATION (COMPANY)

The undersigned Notary certifies: That the preceding signature of MARCO VALSECCHI

is authentic, that the signatory currently acts in the position of LEGALE RAPPRESENTANTE of the company SANTIARO SRL

a company currently existing and organized under the laws of ITALIA

that the address is VIA RAFFAELLO L. 23861 CESANA BRIANZA (LC) ITALIA and that the signatory has the power to grant this document.

The Notary Public is aware and attests to the above facts upon examination of the corresponding documents.

Given and signed in LECCO, VIA VISCONTI, 56

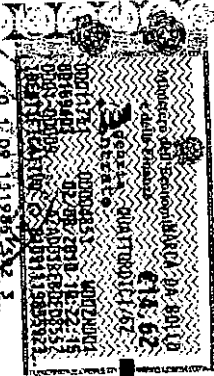
El 6 sei AGOSTO del 2010



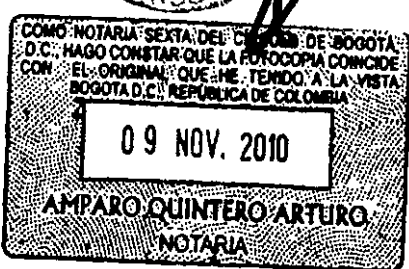
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- Country: ITALIA
 - This public document has been signed by DOVEGANA GIULIO
 - acting in the capacity of NOTARIO
 - bears the seal/stamp of DOVEGANA GIULIO
- TO FAUSTO NOTARIO IN LECCO
- Certified
- at LECCO
 - the 10 AGO. 2010
 - by OTTAVIANO BUONANNO
 - No. 667/10
 - Seal/stamp IL PROCURATORE DELLA REPUBBLICA (dott. Tommaso BUONANNO)

[Signature]



© CAVELIER ABOGADOS



TRADUCCIÓN OFICIAL 320/2010 DE UN DOCUMENTO EN IDIOMA INGLÉS
 REALIZADA POR EDUARDO CALADO NOGUERA, TRADUCTOR OFICIAL
 APROBADO POR RESOLUCION 541 DEL 27 DE FEBRERO DE 1976
 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA Y
 DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES DE COLOMBIA, POR EL CUAL SANMIRO S.R.L DOMICILIADA
 EN VÍA RAFFAELLO, 4, I-23861 CESANA BRIANZA (LC), ITALIA
 OTORGA REPRESENTACIÓN EN ASUNTOS RELACIONADOS CON PROPIEDAD
 INDUSTRIAL A CAVELIER ABOGADOS.

DADO Y FIRMADO EN LECCO, VIA AZZONE, VISCONTI, 5G por MARCO
 VALCECCHI. FIRMA ILEGIBLE.

CERTIFICACIÓN NOTARIAL, SOCIEDAD

El infrascrito notario certifica que la firma que antecede de
 MARCO VALSECCHI, que el signatario desempeña actualmente el
 cargo de representante legal de la compañía SANMIRO SRL, una
 sociedad que actualmente existe y está organizada de acuerdo
 con las leyes de ITALIA, que la dirección de dicha compañía
 es VIA RAFFAELLO, 4, I-23861 CESANA BRIANZA (LC) ITALIA y que
 el signatario tiene facultad para otorgar este documento.

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado
 los documentos respectivos y de todo ello da fe. Dado y
 firmado en LECCO, VIA VISCONTI, 5G, el 6 de agosto de 2010.

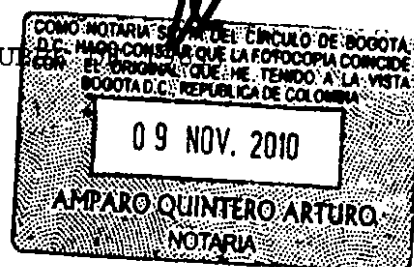
APOSTILLA

(CONVENCION DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

1. PAIS: ITALIA

Este documento público

2. ha sido firmado por DONEGANA GINCIO



Eduardo Calado N.
 Traductor Oficial
 Inglés - Español - Inglés
 27 de Febrero de 1976

3. quien actúa en su calidad de NOTARIO
4. lleva el sello/estampilla de DONEGANA GINCIO

CERTIFICADO

5. En LECCO
6. el 10 de agosto de 2010.
7. Por el DR. TOMMASO BUONANNO
8. No. 447/10
9. Sello/estampilla: EL PROCURADOR DE LA REPUBLICA
10. Firma: (ilegible)

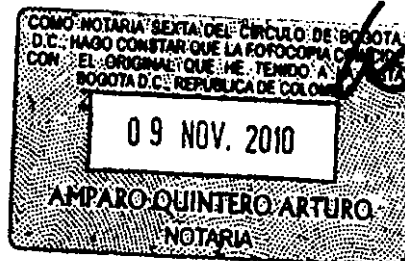
COLO-17813-841-001-8

1 hora, 262 palabras

ECN\ECN\ID-181300\WPCL002G

Bogotá, 28 de octubre de 2010.

Edmarco Calado N
 Edmarco Calado Noguera
 TRADUCTOR OFICIAL
 Inglés - Español - Inglés
 Res. 541 Febrero de 1976



NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2000 NOV 12

JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

628407

Edmundo Caballero
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPLEA
LAS FUNCIONES INDICADAS

COMO NOTARIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA CONCIDE
CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO A LA VISTA
BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA
09 NOV. 2010
AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA

7 700073 067735



SANMIRO S.R.L., documento que está debidamente legalizado por Apostilla. -----

Presente la señora **ADRIANA ZAPATA GIRALDO** domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al pie de su firma y manifestó que está conforme con el contenido de esta escritura pública. -----

----- **HASTA AQUI LAS DECLARACIONES DEL INTERESADO** -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído, el presente instrumento público por el otorgante, dio su asentimiento y en prueba de ello lo firma junto con la suscrita Notaria quien en esta forma lo autoriza. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 42.860.00 -----

IVA: \$ 15.694.00 -----

RECAUDO SUPERINTENDENCIA: \$3.570.00 -----

RECAUDO FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$3.570.00 -----

RESOLUCIÓN 10301 DE DICIEMBRE 17 DE 2009 -----

PAPEL NOTARIAL: El presente instrumento público se extendió y firmó en las hojas de papel notarial números: 7 700073 067711 - 7 700073 067735 - - -

EN BLANCO... EN BLANCO

Adriana Zapata Giraldo
ADRIANA ZAPATA GIRALDO

C.C. 516800061

TEL. 3473611

Representante Legal de **CAVELIER ABOGADOS**





AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA(O) SEXTA(O) (6) — DE BOGOTÁ, D.C.

Elaboró:	Angelica.PE..Cavelier
Identificó:	
Revisó:	ROK Skid Z
Cerró :	df



ES FIEL Y TERCERA COPIA (FOTOCOPIA), TOMADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5933 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2010.

COPIA QUE EXPIDO CON DESTINO AL INTERESADO EN 09 HOJAS RUBRICADAS EN SUS MARGENES, LA CUAL CARECE DE NOTAS DE REVOCATORIA, MODIFICACION O SUSTITUCION, POR TANTO SE PRESUME VIGENTE EL PODER EN ELLA CONTENIDO.

BOGOTA, D.C. 05 DE DICIEMBRE DE 2011

RESOLUCION 01 DE 2008

POR LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.



AMPARO QUINTERO ARTURO.
NOTARIA SEXTA (6ta). DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

- (51) International Patent Classification:
A47J 45/06 (2006.01)
- (21) International Application Number:
PCT/EP2010/057913
- (22) International Filing Date:
7 June 2010 (07.06.2010)
- (25) Filing Language:
English
- (26) Publication Language:
English
- (30) Priority Data:
MI2009U 000187 8 June 2009 (08.06.2009) IT
- (71) Applicant (for all designated States except US): SAN-
MIRO S.R.L. [IT/IT]; Via Raffaello, 4, I-23861 Cesana
Brianza (LC) (IT).
- (72) Inventor; and
- (75) Inventor/Applicant (for US only): FULIGNO, Daniele
[IT/IT]; Via Carnevali, 6, I-61122 Pesaro (PU) (IT).
- (74) Agent: MITTLER, Enrico; Mittler & C. s.r.l., Viale
Lombardia, 20, I-20131 Milano (IT).
- (81) Designated States (unless otherwise indicated, for every
kind of national protection available): AE, AG, AL, AM,
AO, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BH, BR, BW, BY, BZ,
CA, CH, CL, CN, CO, CR, CU, CZ, DE, DK, DM, DO,
DZ, EC, EE, EG, ES, FI, GB, GD, GE, GH, GM, GT,
HN, HR, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KM, KN, KP,
KR, KZ, LA, LC, LK, LR, LS, LT, LU, LY, MA, MD,
ME, MG, MK, MN, MW, MX, MY, MZ, NA, NG, NI,
NO, NZ, OM, PE, PG, PH, PL, PT, RO, RS, RU, SC, SD,
SE, SG, SK, SL, SM, ST, SV, SY, TH, TJ, TM, TN, TR,
TT, TZ, UA, UG, US, UZ, VC, VN, ZA, ZM, ZW.
- (84) Designated States (unless otherwise indicated, for every
kind of regional protection available): ARIPO (BW, GH,
GM, KE, LR, LS, MW, MZ, NA, SD, SL, SZ, TZ, UG,
ZM, ZW), Eurasian (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ,
TM), European (AL, AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK,
EE, ES, FI, FR, GB, GR, HR, HU, IE, IS, IT, LT, LU,
LV, MC, MK, MT, NL, NO, PL, PT, RO, SE, SI, SK,
SM, TR), OAPI (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GQ,
GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG).
- Declarations under Rule 4.17:

[Continued on next page]

(54) Title: PAN WITH AN INVERTED CURVED HANDLE.

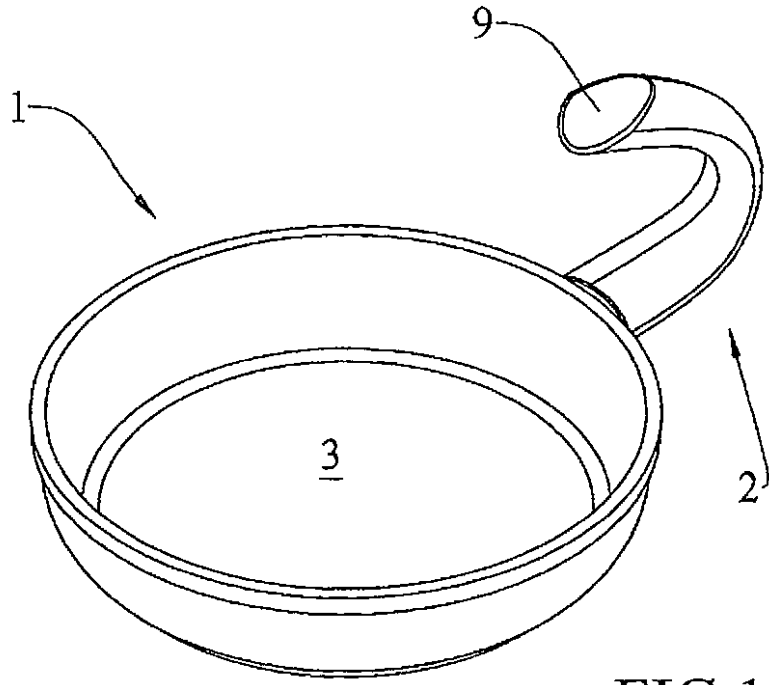


FIG. 1

(57) Abstract: Description of a pan (1) with a curved handle (2) having a free end (8). The curvature of the handle (2) has the concavity facing the cooking surface (3) and the free end (8) at a height (h), with respect to a horizontal supporting plane of the pan (1), higher than the height of the fastened end (6) of the handle (2). Said handle (2) has starting from the fastened end (5, 6) of the pan (1) a first section (4) that extends outward connected to a second section (7) for grasping which extends inward.

WO 2010/142636 A1

— as to the applicant's entitlement to claim the priority of the earlier application (Rule 4.17(iii)) — before the expiration of the time limit for amending the claims and to be republished in the event of receipt of amendments (Rule 48.2(h))

Published:

— with international search report (Art. 21(3))

SARTÉN CON UN MANGO CURVO INVERTIDO

DESCRIPCIÓN

La presente invención se refiere a una sartén
5 con un mango curvo invertido.

El problema relacionado con el diseño adecuado de herramientas de mano es más oportuno que nunca y juega un papel clave en el logro de un desempeño satisfactorio en términos de seguridad y eficacia de uso
10 en una variedad de aplicaciones. Se estima que en los Estados Unidos, aproximadamente una décima parte de los accidentes de trabajo en el ámbito industrial están relacionados con el uso de herramientas de mano. Entre estos, las partes del cuerpo más afectadas son las
15 extremidades superiores (59% de los casos con respecto a herramientas eléctricas, hidráulicas o neumáticas, y un 51% de las lesiones restantes), y entre ellas más de la mitad involucran dedos.

Particularmente se estudian las tensiones en
20 exceso concentradas en las extremidades superiores inducidas por herramientas de mano y sus consecuencias en los usuarios.

Sartén significa una herramienta de metal poco profunda adecuada para cocinar alimentos, esto es, con
25 una superficie de cocción muy amplia con respecto a su

altura.

Una sartén así definida difiere de una olla, que en contraste tiene una estructura con mayor capacidad, es decir, es más profunda.

5 Típicamente las sartenes tienen una superficie de cocción grande para distribuir bien el alimento a cocinar; por lo tanto es adecuada, por ejemplo, para cocinar bistecs y no para asados o sopas.

10 Las sartenes son manipuladas por medio de un mango alargado único. En contraste las ollas tienen un par de asas cortas porque el mayor peso impediría que fueran levantadas con una sola mano.

15 Los mangos de sartén son alargados para permitir al usuario un mejor agarre. Por otra parte, desventajosamente, aumentar la distancia de agarre de la sartén conduce a un aumento en el momento de fuerza necesario.

20 Ya son conocidos mangos curvos con una convexidad hacia la superficie de cocción. Sin embargo, la curvatura de estos mangos es reducida a fin de no hacerlos difíciles de agarrar. El documento JP-2008119438 muestra un mango curvo para una olla, no una sartén, con una estructura curva compleja para apoyar un agarre sustancialmente horizontal que implica tensiones
25 estructurales significativas sobre los puntos de

fijación a la sartén.

El objeto de esta invención es crear una sartén con un solo mango que sea fácil de agarrar, no particularmente grande y capaz de reducir el esfuerzo
5 que el usuario necesita para levantar la sartén.

De acuerdo con la invención este objetivo es alcanzado con una sartén con un mango curvo que tiene un extremo libre, caracterizado porque la curvatura del mango tiene el lado cóncavo de cara a la superficie de
10 cocción y el extremo libre a una altura, con respecto a un plano de apoyo horizontal de la sartén, mayor que la altura del extremo fijo del mango.

Ventajosamente dicho mango tiene una primera sección que comienza desde el extremo fijo a la sartén
15 extendiéndose al exterior y conectada a una segunda sección de agarre que está dirigida hacia el interior.

Estos y otros elementos de esta invención serán más evidentes a partir de la siguiente descripción detallada de una modalidad práctica de la misma,
20 ilustrada únicamente a modo de ejemplo no limitativo en los dibujos adjuntos, en los que:

la Figura 1 muestra una vista en perspectiva de una sartén con un mango de acuerdo con la presente invención;

25 la Figura 2 muestra una vista lateral de la

sartén;

la Figura 3 muestra una vista lateral del mango;

la Figura 4 muestra una vista en perspectiva
5 del mango;

la Figura 5 muestra una vista en planta superior del mango;

la Figura 6 muestra una vista izquierda de la Figura 3;

10 la Figura 7 muestra una vista derecha de la Figura 3;

la Figura 8 muestra una vista en planta inferior del mango;

la Figura 9 muestra una vista lateral de la
15 sartén con el mango agarrado de acuerdo con esta invención;

la Figura 10 muestra una vista lateral de la sartén con el mango conocido agarrado;

la Figura 11 muestra una vista lateral de la
20 sartén con el mango conocido y con el mango de acuerdo con la presente invención superpuestos;

la Figura 12 muestra una vista lateral de la sartén con el mango conocido con un brazo de simulación;

la Figura 13 muestra una vista lateral de la
25 sartén con el mango de acuerdo con esta invención con un

brazo de simulación;

la Figura 14 corresponde a la Figura 12 con alturas ilustrativas;

la Figura 15 corresponde a la Figura 13 con alturas ilustrativas;

la Figura 16 muestra una tabla con datos comparativos de la tensión ejercida por un usuario;

la Figura 17 muestra una vista lateral de un modelo de un mango de acuerdo con la invención para ser sometido a una prueba de modelo de elementos finitos (FEM, por sus siglas en inglés);

la Figura 18 muestra una vista lateral de un modelo de un mango conocido sometido a una prueba de FEM; y

la Figura 19 muestra una tabla con datos comparativos de las tensiones de Von Mises colectados durante la prueba de FEM.

Una sartén 1 tiene un mango curvo 2 con una curvatura continua y una concavidad hacia la superficie de cocción 3 de la sartén.

El mango 2 comprende una primera sección 4, fija a la sartén 1 en un extremo 5 con un cierre 6, que se extiende hacia afuera de la sartén 1 y una segunda sección 7 conectada de forma continua con dicha primera sección 4 con un extremo libre 8 que se extiende hacia

el interior aproximándose a la sartén 1 hasta alcanzar el espacio de proyección 30, pero sin invadirlo, sobre la superficie de cocción 3 comprendido esquemáticamente entre las líneas 31 en la Figura 2. El extremo libre 8
5 está a una altura mayor que la altura del extremo fijo 6.

Como puede observarse particularmente a partir de las Figuras 2 y 3, el mango 2 está sustancialmente formado como una "C".

10 La segunda sección 7 está destinada a ser agarrada por el usuario y tiene una porción plana 9 destinada como apoyo del pulgar en el extremo libre 8 y una concavidad mayor 10 en el lado inferior de los dedos restantes.

15 El mango 2 de acuerdo con esta invención es utilizable única y exclusivamente en sartenes, porque las ollas son demasiado pesadas.

Además, dado que las sartenes son poco profundas, el punto de aplicación de la fuerza sobre el
20 mango (zona 11) está sustancialmente sobre la misma línea del centro de gravedad B del sartén (la primera sección 4 es ligeramente curva, casi recta). Por el contrario, las ollas tienen un centro de gravedad de altura variable dependiendo de la carga de la superficie
25 de cocción que puede variar de manera significativa.

Para levantar una sartén o una olla con un solo mango, debe ser aplicada una fuerza vertical P igual y opuesta al peso del objeto y un momento de fuerza igual a la fuerza P multiplicada por el brazo X (Figura 2).

5 La segunda sección 7 del mango 2, es decir la agarradera misma, tiene el tamaño indicado para ser completamente rodeada por la mano del usuario: es esencial que el pulgar descansa sobre la porción plana 9 y que la posición del dedo meñique coincida
10 sustancialmente con la zona 11 del mango 2 donde el mango se dobla.

Ventajosamente, la curva estrecha particular del mango 2 permite a la sartén 1 colgar muy fácilmente en barras o similares.

15 Además, el espacio horizontal que ocupa es reducido en comparación con una sartén equipada con un mango sustancialmente recto.

El esfuerzo ejercido por el usuario es reducido comparado con un mango recto porque el momento de fuerza
20 es menor (el brazo X es más corto).

Con respecto a un mango con forma curva invertida con respecto a esta invención, como se muestra en el documento JP-2008119438, esto es, con el mismo brazo X y peso P , el esfuerzo necesario es aún menor
25 porque descansa sobre un lado de la mano más cercano a

la muñeca, esto es, después del dedo meñique en lugar de sobre el dedo índice. En este caso, para levantar la sartén el usuario especialmente usa el antebrazo en lugar de la muñeca que se sabe que es más débil y más delicada que el antebrazo (Figuras 9-10). Esta consideración será más clara más adelante, donde se discutirá la importancia del ángulo de agarre 200 de la muñeca.

Además, la distancia entre el codo (punto G) y el punto M de aplicación de la fuerza, o zona 11, es menor para una sartén con un mango de acuerdo con la presente invención con respecto al tipo de mango descrito en el documento JP-2008119438 (ver comparativamente las Figuras 9 y 10).

Por lo tanto es demostrado que esta invención permite un esfuerzo de elevación menor.

Ventajosamente, también en comparación con la solución propuesta por la patente japonesa, la concavidad hacia la superficie de cocción permite una estructura del mango 2 mucho más simple; en la figura principal del documento JP-2008119438 hay una geometría compleja del mango, porque en cualquier caso debe haber una primera sección de fijación dirigida hacia afuera.

Para reducir el riesgo de quemaduras, ya bajo debido a que el extremo libre 8 no se extiende sobre la

superficie de cocción, es posible aplicar un escudo de protección esencialmente vertical al extremo libre 8.

Con referencia específica a un informe de prueba del Department of Mechanical Engineering of the Polytechnic University of Milan (Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad Politécnica de Milán) (documento P.75/2009, "Mechanical and ergonomic assessment of an innovative handle for pans") solicitado por el Solicitante, para entender mejor las ventajas derivadas de la solución aquí reivindicada, debe notarse que hay dos aspectos que son particularmente críticos en el diseño de herramientas de mano: el ángulo del codo y la muñeca del usuario final.

En cuanto al ángulo del codo, el trabajo prolongado con el brazo en una posición semiextendida puede causar dolor, pérdida de fuerza y sensibilidad. En actividades que requieren fuerza, una abertura de 90° entre el brazo y el antebrazo está indicada como óptima y se sugiere no sólo el rediseño de la herramienta, sino de todo el ambiente de trabajo a fin de alcanzar esta condición.

El mango innovador de acuerdo con esta invención, comparado con un mango convencional sustancialmente recto 22, muestra un punto de agarre o sujeción 100 más alto por una distancia h (Figura 11).

Esto se refleja, en el ambiente típico de una cocina, en la posibilidad de que el usuario pueda trabajar con el codo en una posición más cerrada con respecto a un producto estándar 22.

5 El aspecto más interesante, sin embargo, es el efecto del nuevo mango sobre el ángulo de agarre 200 (Figuras 12-13): trabajando extensamente con la muñeca en una posición inclinada con respecto a la posición neutral (únicamente a modo de ejemplo la Figura 12
10 muestra un ángulo 200 de aproximadamente 21°) causa fatiga de la articulación con la consiguiente pérdida de sensibilidad, fuerza (y por lo tanto pérdida de sujeción) y, con el tiempo, el inicio de trastornos musculoesqueléticos relacionados al trabajo (Work-
15 Related Musculoskeletal Disorders, WRMD por sus siglas en inglés). Se estimó que el mango curvo innovador 2 aquí reivindicado es capaz de reducir la apertura de la muñeca en unos 20° , volviendo a su posición natural (compárense las Figuras 12 y 13). Esta estimación fue
20 realizada usando el modelo geométrico de la extremidad superior mostrado en las Figuras 12 y 13, construido con base en las medidas antropométricas de Chandle et al., "Investigation of Inertial Properties of the Human Body", AMRL TR 74-137. Wright-Patterson Air Force base,
25 Ohio, 1975.

El ángulo de la muñeca fue estimado rotando la mano con respecto al antebrazo 310 hasta alcanzar la tangente entre una de sus diagonales principales 320 y el eje de la agarradera 321 en el punto de agarre 100.

5 La misma inclinación también podría ser obtenida con un mango curvo que presentara una convexidad invertida hacia la superficie de cocción 3, pero esta solución conduciría a un incremento significativo en las dimensiones generales, esto es, moviendo la agarradera
10 100 lejos del centro de gravedad de la sartén extendiendo por lo tanto el brazo del momento de fuerza involucrado.

Con referencia a las Figuras 14 y 15, la fuerza del peso concentrado en el centro de la sartén puede ser
15 asumida razonablemente manteniendo el mismo modelo del brazo humano descrito anteriormente. Para propósitos de comparación entre los momentos de fuerza desempeñados por un mango clásico 22 y el nuevo mango curvo 2, se asume una unidad de fuerza (1N), es decir, en otras
20 palabras, el resultado de la carga es normalizado, obteniendo así un momento por unidad de fuerza $[(N \cdot mm/N)]$. Esta operación no altera el análisis general, simplemente el momento de fuerza resultante de un esfuerzo de x newtons será x veces el momento de
25 fuerza resultante de 1 newton. Es posible estimar los

momentos resultantes 401 (con el mango conocido, Figura 14) y 402 (con el mango innovador, Figura 15) en el codo 301, muñeca 302 y mano 303 directamente de la altura en mm mostrada en las Figuras 14 y 15. Los resultados están resumidos en la tabla de la Figura 16.

Se muestra una clara disminución en el porcentaje 403 de los momentos de fuerza desempeñados en los tres puntos considerados 301 a 303. Obviamente la magnitud de esta reducción depende del punto en cuestión, pero puede concluirse que la reducción del esfuerzo está lejos de ser despreciable.

Además, la geometría de la curvatura variable del mango 2 permite al usuario adaptar la agarradera a sus necesidades.

Esta agarradera también es capaz de distribuir las cargas que actúan a lo largo del área de contacto de manera más uniforme en comparación con un mango conocido 22, reduciendo así un problema típico de las herramientas de mano: la creación de tensiones en exceso localizadas, especialmente en el dedo índice.

La evaluación del comportamiento mecánico del mango se llevó a cabo mediante una comparación entre el nuevo mango 2 y un mango conocido 25 ya fabricado por el Solicitante (Figuras 17 y 18). El análisis está basado en una simulación de FEM de la prueba de carga estática

descrita en la norma EN12983:2000/A1. De acuerdo con esta norma la resistencia mecánica debe ser probada después de someter dicho mango a un ciclo térmico. Dado que el ciclo térmico cambia las características del material, los datos nominales de la resistencia mecánica del material no pueden ser asumidos para la simulación numérica. Por ello se decidió llevar a cabo un análisis comparativo, es decir, simular con un modelo de elementos finitos la prueba estática de dicha norma en un mango convencional 25 y en el nuevo mango curvo 2. Dado que el análisis es una comparación entre las dos formas, la elección de los materiales utilizados en la simulación no es significativa. El software usado para la prueba fue Abacus 6.5.

En primer lugar un modelo en CAD de los dos mangos fue importado en el ambiente de cálculo. Subsecuentemente fueron impuestas las condiciones y restricciones de carga. En la prueba de carga estática, la norma requiere fijar un extremo del mango con una unión y luego aplicar una fuerza vertical de 100N en un punto a 10 mm del extremo libre. Las Figuras 17 y 18 muestran el arreglo de las restricciones y las fuerzas utilizadas en la simulación para ambos tipos de mangos.

La Figura 19 proporciona una tabla con el resumen de los resultados con el valor máximo de tensión

Von Mises σ_{vm} en los dos mangos 2 y 25. Valores positivos corresponden a las fibras sometidas a fuerzas de tensión, mientras que valores negativos corresponden a fibras sometidas a fuerzas de compresión. Las fibras son sometidas a fuerzas de tensión en la superficie superior del mango conocido 25 y en la superficie interna del nuevo mango 2. En contraste las fibras son comprimidas en la superficie inferior del mango 25 y en la superficie externa del mango 2.

Los resultados muestran que el nuevo mango 2 tiene valores de esfuerzo más bajos tanto en las áreas sometidas a tracción como en aquellas sometidas a compresión.

REIVINDICACIONES:

1. Una sartén (1) con mango curvo (2) que tiene un extremo libre (8), caracterizada porque la curvatura del mango (2) tiene la concavidad de cara a la superficie de cocción (3) y el extremo libre (8) a una altura (h), con respecto a un plano de apoyo horizontal de la sartén (1), mayor que la altura del extremo fijo (6) del mango (2).

2. La sartén (1) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque dicho mango (2) tiene a partir del extremo fijo (5, 6) de la sartén (1) una primera sección (4) que se extiende hacia afuera con respecto al centro de gravedad de la sartén (1), conectada a una segunda sección (7) de agarre que se extiende hacia el interior sobre dicha primera sección (4) de modo que el punto de agarre (100) se encuentra dentro de la distancia entre el área de conexión (11) entre dichas secciones (4, 7) y el borde (31) de la sartén (1).

3. La sartén (1) de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizada porque el punto de agarre (100) está a una distancia desde el borde (31) de la superficie de cocción (3) igual a la mitad de la distancia desde el área de conexión (11) entre dichas secciones (4, 7) y el borde (31) de la sartén (1).

4. La sartén (1) según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque la segunda sección (7) está inclinada con respecto a una línea horizontal de tal manera que el ángulo de agarre
5 (200) entre el antebrazo (310) y la mano (303) es sustancialmente igual a 0°.

5. La sartén (1) de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizada porque la segunda sección (7) está inclinada con respecto a una línea
10 horizontal de tal manera que el ángulo entre el brazo (311) y el antebrazo (310) es igual a alrededor de 90°.

6. La sartén (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque la curvatura del mango (2) es continua sin cambios en la
15 concavidad.

7. La sartén (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque el extremo libre (8) termina antes de invadir el espacio (30, 31) sobre la superficie de cocción (3).

20 8. La sartén de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque el extremo libre (8) del mango (2) tiene una porción plana (9) para apoyar el pulgar.

9. La sartén de acuerdo con cualquiera de las
25 reivindicaciones anteriores, caracterizada porque la

sección de agarre (7) tiene una concavidad (10) en el lado inferior para apoyar los dedos.

10. Un mango curvo (2) exclusivamente para sartenes (1), caracterizado porque la curvatura del mango (2) tiene un solo lado cóncavo de cara a la superficie de cocción (3) y un extremo libre (8) a una altura (h), con respecto a un plano de apoyo horizontal de la sartén (1), mayor que la altura del extremo fijo (6) del mango (2).

10 11. El mango (2) de acuerdo con la reivindicación 10, caracterizado porque la curvatura del mango (2) es continua sin cambios en la concavidad.

RESUMEN DE LA INVENCIÓN

Descripción de una sartén (1) con un mango curvo (2) que tiene un extremo libre (8). La curvatura del mango (2) tiene una concavidad de cara a la superficie de cocción (3) y el extremo libre (8) a una altura (h), con respecto a un plano de apoyo horizontal de la sartén (1), mayor que la altura del extremo fijo (6) del mango (2). Dicho mango (2) tiene a partir del extremo fijo (5, 6) de la sartén (1) una primera sección (4) que se extiende hacia afuera conectada con una segunda sección (7) de agarre que se extiende hacia el interior.

15

20

25 WPC17813/ID.207056

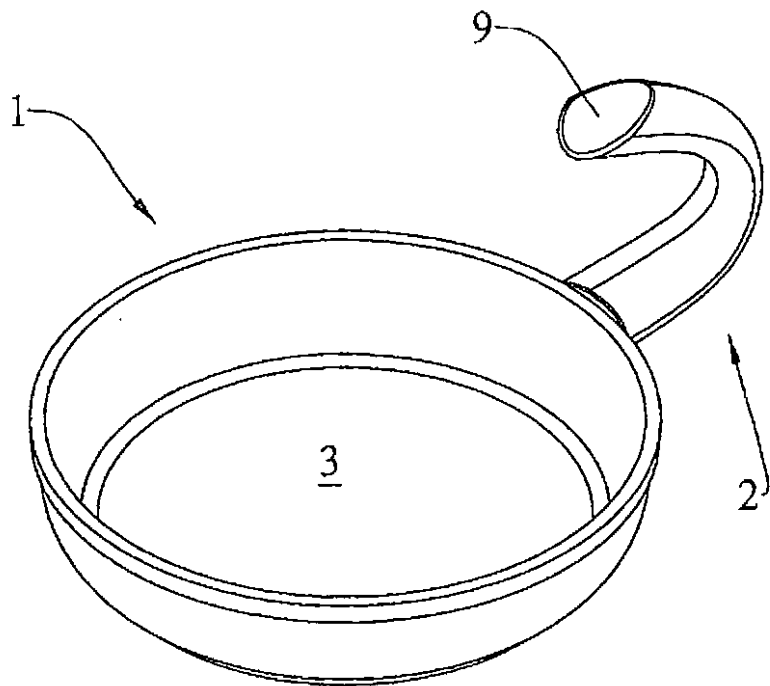


FIG.1

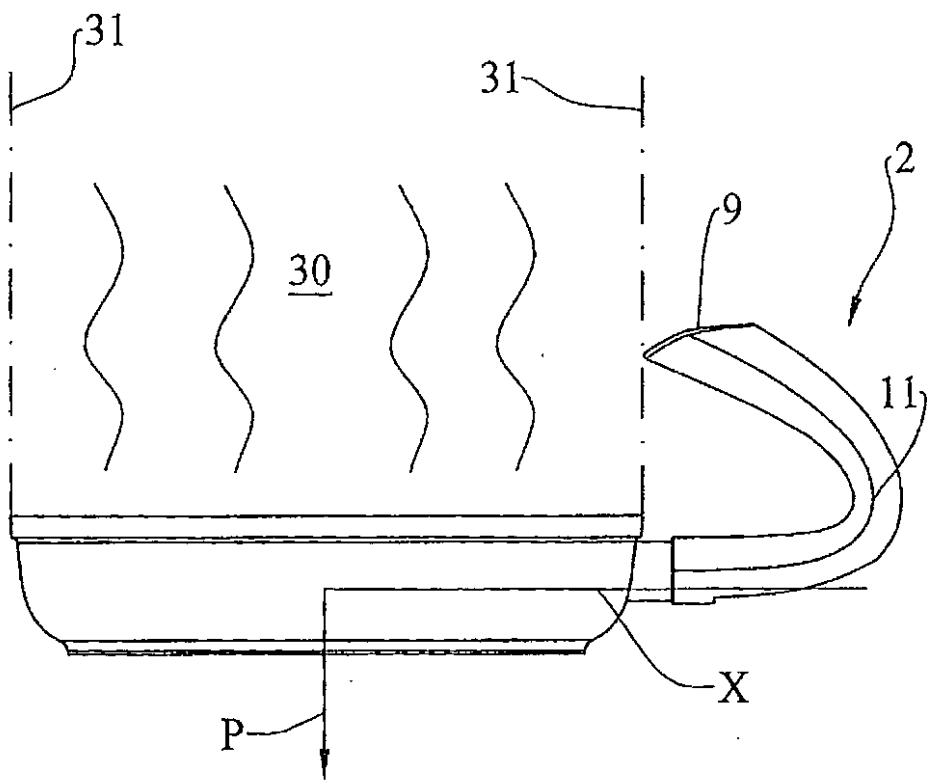


FIG.2

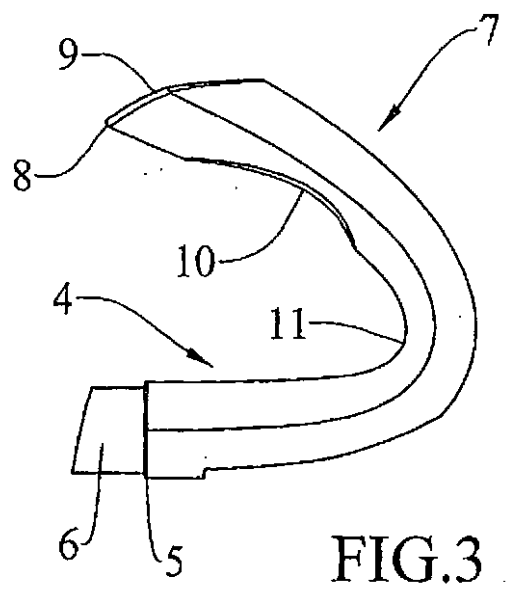


FIG. 3

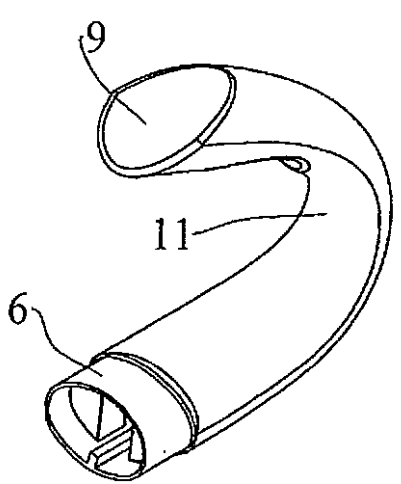


FIG. 4

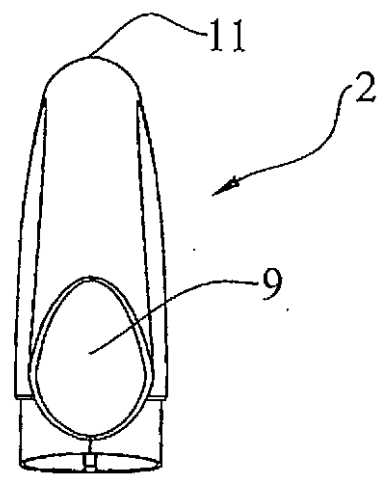


FIG. 5

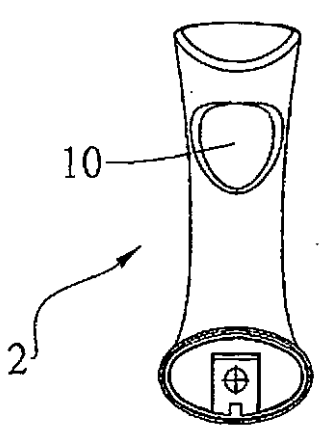


FIG. 6

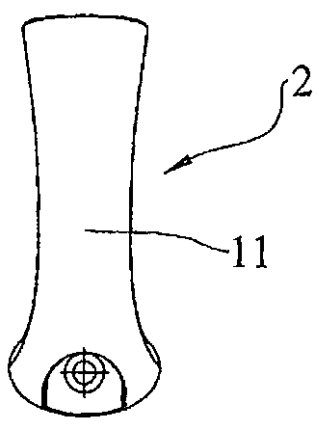


FIG. 7.

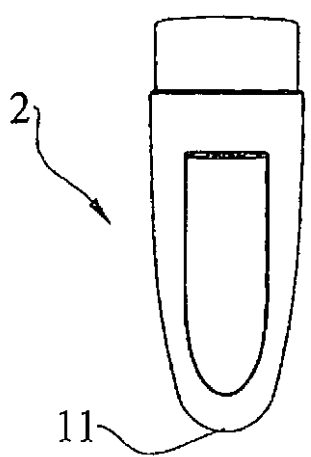


FIG. 8

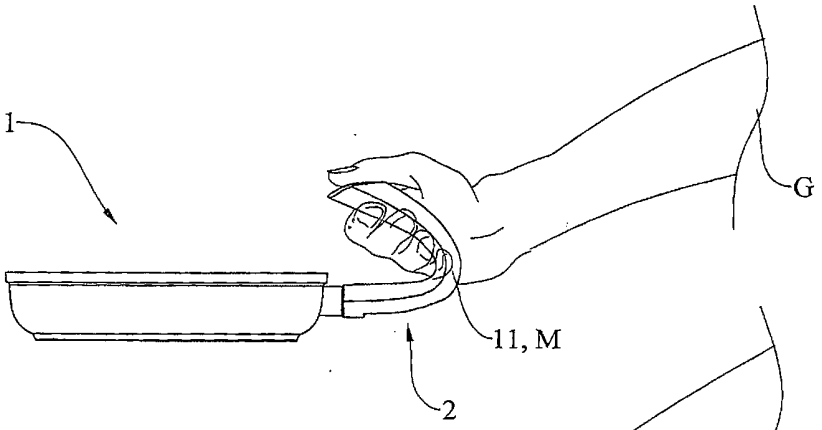


FIG.9

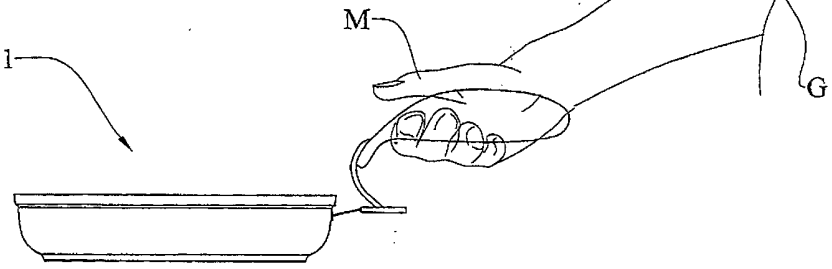


FIG.10

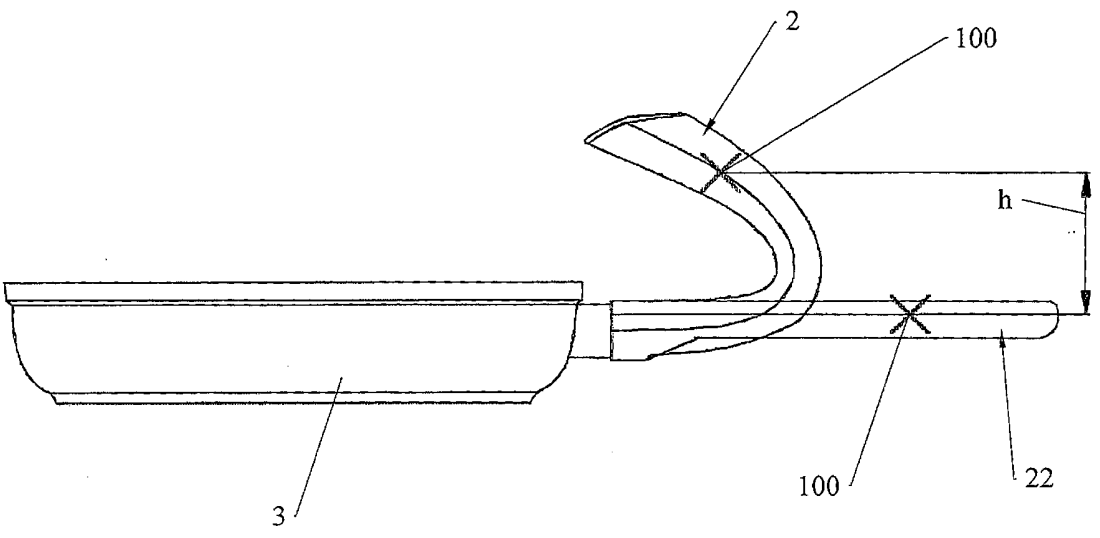
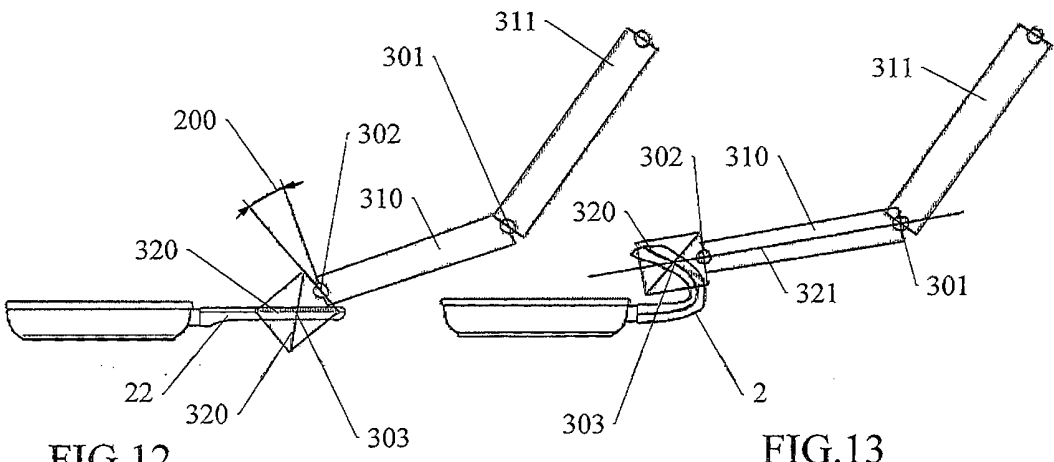
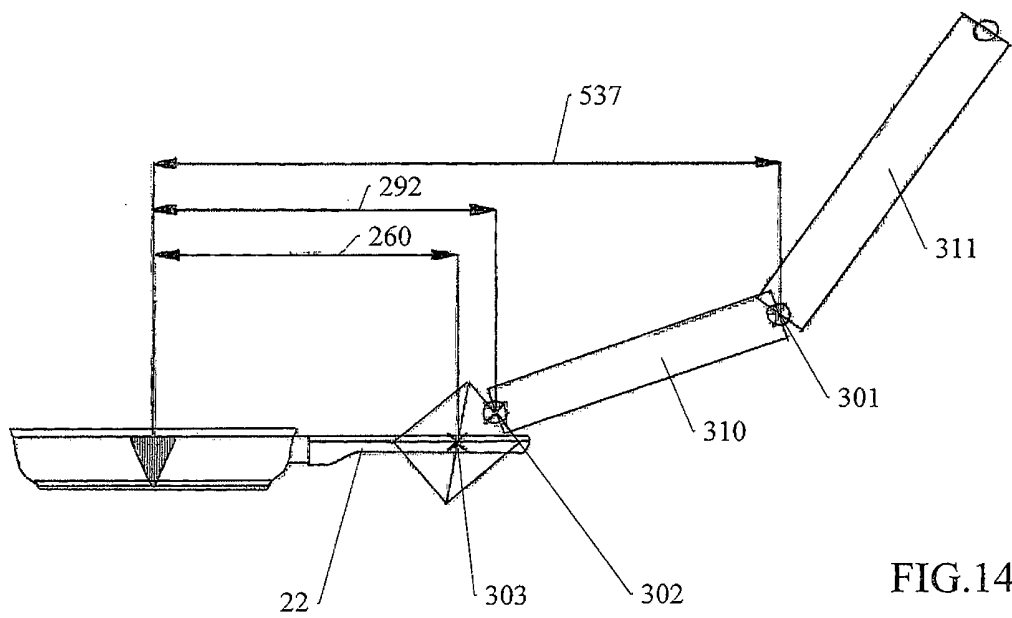


FIG.11





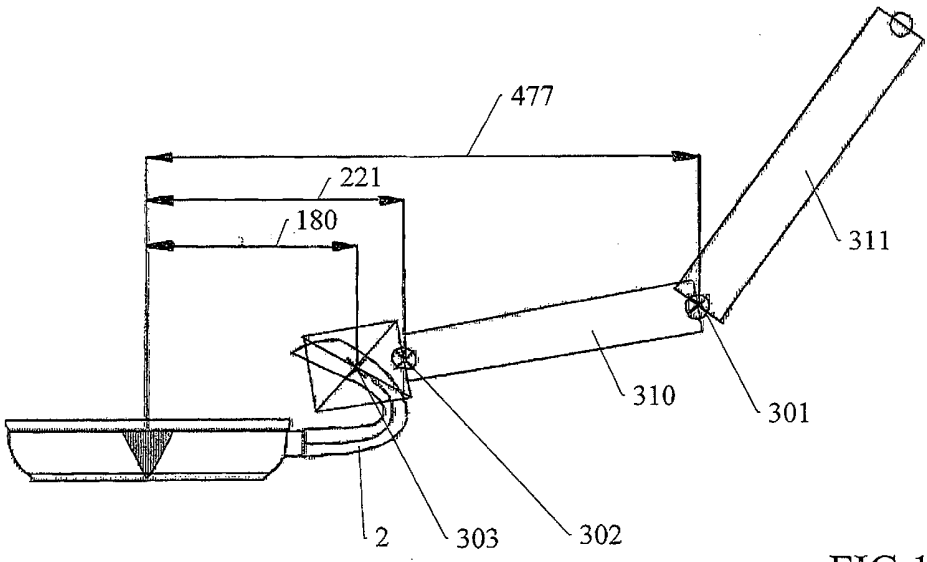


FIG.15

	401	402	403
301	537	477	- 17 %
302	292	221	- 24 %
303	260	180	-31 %

FIG.16

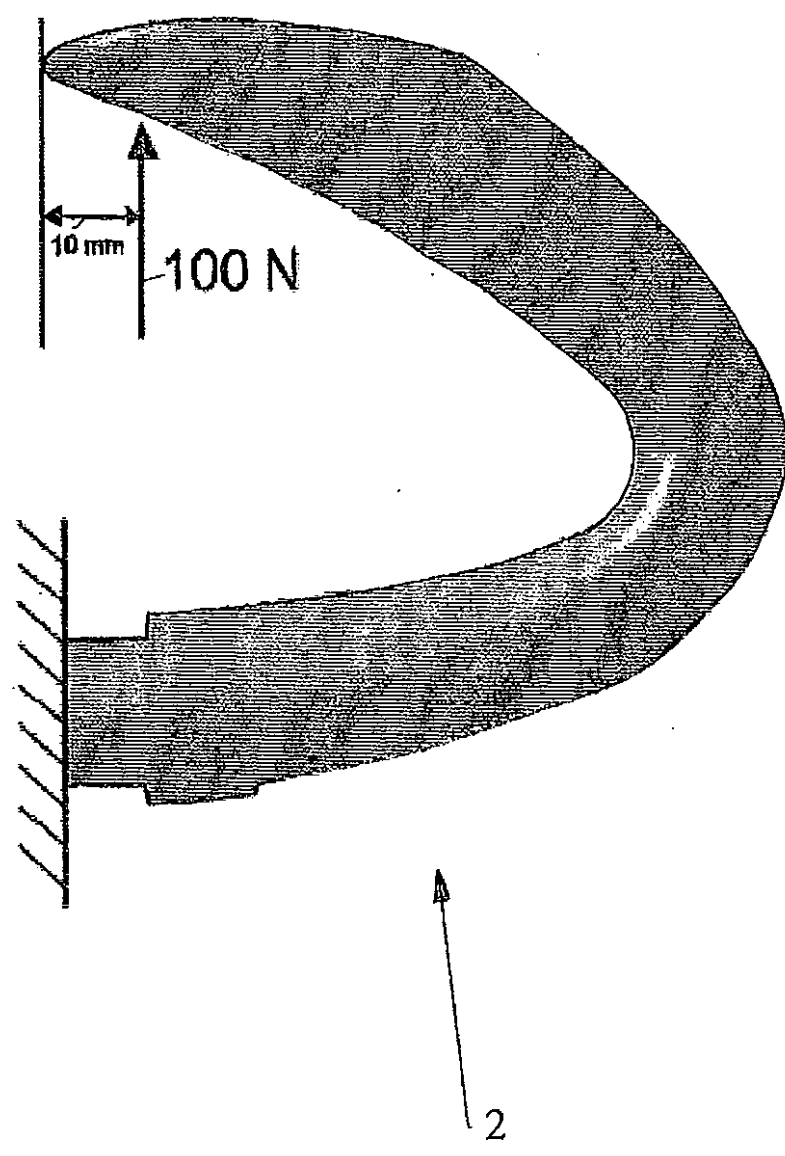


FIG.17

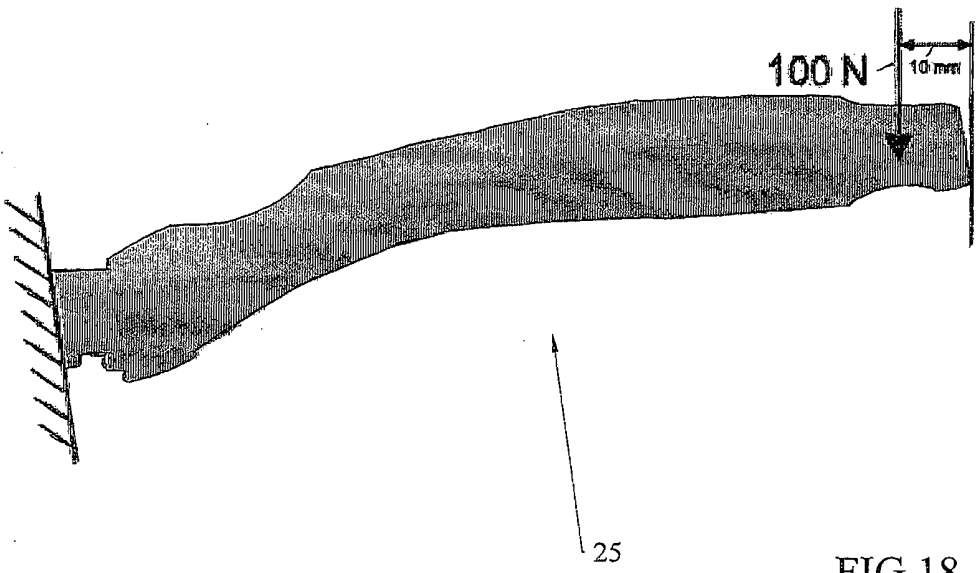


FIG. 18

46 47

25	σ_{VM} min [MPa]	σ_{VM} max [MPa]
	-14.50	13.25
2	-5.25	10.25

FIG.19

INTERNATIONAL SEARCH REPORT

International application No
PCT/EP2010/057913

A. CLASSIFICATION OF SUBJECT MATTER

INV. A47J45/06
ADD.

According to International Patent Classification (IPC) or to both national classification and IPC

B. FIELDS SEARCHED

Minimum documentation searched (classification system followed by classification symbols)

A47J

Documentation searched other than minimum documentation to the extent that such documents are included in the fields searched

Electronic data base consulted during the international search (name of data base and, where practical, search terms used)

EPO-Internal

C. DOCUMENTS CONSIDERED TO BE RELEVANT

Category*	Citation of document, with indication, where appropriate, of the relevant passages	Relevant to claim No.
X	NL 1 033 355 C1 (VERBRUGGE FRANK [NL]; ARIE BRINKMAN [NL]) 12 March 2007 (2007-03-12) the whole document	1,4-6, 10,11
Y		8,9
A		2
X	DE 90 03 593 U1 (GAYDOUL ANNEGRET) 19 July 1990 (1990-07-19) page 4, paragraphs 2,4; figure 2	1-5,7,10
X	DE 295 19 981 U1 (PEST STEFAN [DE]) 8 February 1996 (1996-02-08) the whole document	1-5,7,10
Y	GB 855 808 A (IND MOULDINGS WARWICK LTD; MIRROWARE CO LTD) 7 December 1960 (1960-12-07) page 2, left-hand column, lines 1-9; figure 1	8,9

☐ Further documents are listed in the continuation of Box C.

☒ See patent family annex.

* Special categories of cited documents:

"A" document defining the general state of the art which is not considered to be of particular relevance

"E" earlier document but published on or after the international filing date

"L" document which may throw doubts on priority claim(s) or which is cited to establish the publication date of another citation or other special reason (as specified)

"O" document referring to an oral disclosure, use, exhibition or other means

"P" document published prior to the international filing date but later than the priority date claimed

"T" later document published after the international filing date or priority date and not in conflict with the application but cited to understand the principle or theory underlying the invention

"X" document of particular relevance; the claimed invention cannot be considered novel or cannot be considered to involve an inventive step when the document is taken alone

"Y" document of particular relevance; the claimed invention cannot be considered to involve an inventive step when the document is combined with one or more other such documents, such combination being obvious to a person skilled in the art.

"&" document member of the same patent family

Date of the actual completion of the international search

27 September 2010

Date of mailing of the international search report

04/10/2010

Name and mailing address of the ISA/

European Patent Office, P.B. 5818 Patentlaan 2
NL - 2280 HV Rijswijk
Tel. (+31-70) 340-2040,
Fax: (+31-70) 340-3016

Authorized officer

Novelli, Bruno

INTERNATIONAL SEARCH REPORT

Information on patent family members

International application No
PCT/EP2010/057913

Patent document cited in search report		Publication date	Patent family member(s)	Publication date
NL 1033355	C1	12-03-2007	NONE	
DE 9003593	U1	19-07-1990	AT 129865 T WO 9114390 A1 DE 59106868 D1 DK 0521938 T3 EP 0521938 A1 ES 2082972 T3 US 5365832 A	15-11-1995 03-10-1991 14-12-1995 04-03-1996 13-01-1993 01-04-1996 22-11-1994
DE 29519981	U1	08-02-1996	NONE	
GB 855808	A	07-12-1960	NONE	

PATENT COOPERATION TREATY
PCT
INTERNATIONAL PRELIMINARY REPORT ON PATENTABILITY
(Chapter II of the Patent Cooperation Treaty)
(PCT Article 36 and Rule 70)

Applicant's or agent's file reference 09096/PCT-ml	FOR FURTHER ACTION See Form PCT/PEA/416																									
International application No. PCT/EP2010/057913	International filing date (day/month/year) 07.06.2010	Priority date (day/month/year) 08.06.2009																								
International Patent Classification (IPC) or national classification and IPC INV. A47J45/06																										
Applicant Sanmiro S.R.L.																										
1. This report is the international preliminary examination report, established by this International Preliminary Examining Authority under Article 35 and transmitted to the applicant according to Article 36. 2. This REPORT consists of a total of <u>4</u> sheets, including this cover sheet. 3. This report is also accompanied by ANNEXES, comprising: a. ☒ sent to the applicant and to the International Bureau) a total of <u>2</u> sheets, as follows: ☒ sheets of the description, claims and/or drawings which have been amended and are the basis of this report and/or sheets containing rectifications authorized by this Authority (see Rule 70.16 and Section 607 of the Administrative Instructions). ☐ sheets which supersede earlier sheets, but which this Authority considers contain an amendment that goes beyond the disclosure in the international application as filed, as indicated in item 4 of Box No. I and the Supplemental Box. b. ☐ (sent to the International Bureau only) a total of (indicate type and number of electronic carrier(s)) , containing a sequence listing, in electronic form only, as indicated in the Supplemental Box Relating to Sequence Listing (see paragraph 3bis of Annex C of the Administrative Instructions).																										
4. This report contains indications relating to the following items: <table style="width: 100%; border: none;"><tr><td style="width: 10%;">☒</td><td style="width: 10%;">Box No. I</td><td>Basis of the report</td></tr><tr><td>☐</td><td>Box No. II</td><td>Priority</td></tr><tr><td>☐</td><td>Box No. III</td><td>Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability</td></tr><tr><td>☐</td><td>Box No. IV</td><td>Lack of unity of invention</td></tr><tr><td>☒</td><td>Box No. V</td><td>Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement</td></tr><tr><td>☐</td><td>Box No. VI</td><td>Certain documents cited</td></tr><tr><td>☐</td><td>Box No. VII</td><td>Certain defects in the international application</td></tr><tr><td>☒</td><td>Box No. VIII</td><td>Certain observations on the international application</td></tr></table>			☒	Box No. I	Basis of the report	☐	Box No. II	Priority	☐	Box No. III	Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability	☐	Box No. IV	Lack of unity of invention	☒	Box No. V	Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement	☐	Box No. VI	Certain documents cited	☐	Box No. VII	Certain defects in the international application	☒	Box No. VIII	Certain observations on the international application
☒	Box No. I	Basis of the report																								
☐	Box No. II	Priority																								
☐	Box No. III	Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability																								
☐	Box No. IV	Lack of unity of invention																								
☒	Box No. V	Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement																								
☐	Box No. VI	Certain documents cited																								
☐	Box No. VII	Certain defects in the international application																								
☒	Box No. VIII	Certain observations on the international application																								
Date of submission of the demand 05.04.2011	Date of completion of this report 16.05.2011																									
Name and mailing address of the international preliminary examining authority:  European Patent Office D-80298 Munich Tel. +49 89 2399 - 0 Fax: +49 89 2399 - 4465	Authorized officer Novelli, Bruno Telephone No. +49 89 2399-2864																									



INTERNATIONAL PRELIMINARY REPORT ON PATENTABILITY

International application No.
PCT/EP2010/057913

Box No. I Basis of the report

1. With regard to the **language**, this report is based on
 - ☒ the international application in the language in which it was filed
 - ☐ a translation of the international application into , which is the language of a translation furnished for the purposes of:
 - ☐ international search (under Rules 12.3(a) and 23.1(b))
 - ☐ publication of the international application (under Rule 12.4(a))
 - ☐ international preliminary examination (under Rules 55.2(a) and/or 55.3(a))
2. With regard to the **elements*** of the international application, this report is based on *(replacement sheets which have been furnished to the receiving Office in response to an invitation under Article 14 are referred to in this report as "originally filed" and are not annexed to this report):*

Description, Pages

1, 3-8 as originally filed
2 filed with telefax on 05-04-2011

Claims, Numbers

1, 2 filed with telefax on 05-04-2011

Drawings, Sheets

1/11-11/11 as originally filed

- ☐ a sequence listing - see Supplemental Box Relating to Sequence Listing.

3. ☐ The amendments have resulted in the cancellation of:
 - ☐ the description, pages
 - ☐ the claims, Nos.
 - ☐ the drawings, sheets/figs
 - ☐ the sequence listing *(specify):*
 - ☐ any table(s) related to sequence listing *(specify):*
4. ☐ This report has been established as if (some of) the amendments annexed to this report and listed below had not been made, since either they are considered to go beyond the disclosure as filed, or they were not accompanied by a letter indicating the basis for the amendments in the application as filed, as indicated in the Supplemental Box (Rules 70.2(c) and (c-bis)):
 - ☐ the description, pages
 - ☐ the claims, Nos.
 - ☐ the drawings, sheets/figs
 - ☐ the sequence listing *(specify):*
5. ☐ This opinion has been established taking into account the **rectification of an obvious mistake** authorized by or notified to this Authority under Rule 91 (Rule 70.2 (e)).
6. ☐ Supplementary international search report(s) from Authority(ies) have been received and taken into account in drawing up this report (Rule 45bis.8(b) and (c)).

INTERNATIONAL PRELIMINARY REPORT
ON PATENTABILITY

International application No.
PCT/EP2010/057913

Box No. V Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement

1. Statement

Novelty (N)	Yes: Claims	<u>1, 2</u>
	No: Claims	
Inventive step (IS)	Yes: Claims	<u>1, 2</u>
	No: Claims	
Industrial applicability (IA)	Yes: Claims	<u>1, 2</u>
	No: Claims	

2. Citations and explanations (Rule 70.7):

see separate sheet

Box No. VIII Certain observations on the international application

The following observations on the clarity of the claims, description, and drawings or on the question whether the claims are fully supported by the description, are made:

see separate sheet

**INTERNATIONAL PRELIMINARY
REPORT ON PATENTABILITY
(SEPARATE SHEET)**

International application No.

PCT/EP2010/057913

Box V

Document **NL-C-1033355** is considered as being the nearest state of the art. Said document has been cited in the description on page 2 and discloses a pan with curved handle according to the preamble of independent claim 1.

None of the available state of the art would suggest to modify said prior art pan in order to arrive at a pan provided with the features of the characterising part of independent claim 1. These features have the effect of reducing burns and WRMSD (Work Related Musculoskeletal Disorders).

Consequently, independent claim 1 meets the criteria set forth in Article 33(1) PCT with respect to the available prior art, as well as claim 2, which is dependent on said independent claim.

Box VIII

1) The subject-matter of the characterising part of independent claim 1 and of dependent claim 2 comprises features which refer to the use of the pan, i.e. they specify the relationship of the handle of the pan with the arm of the user. However, in this case, these features are considered as being allowable and not causing a lack of clarity, as the "*normal*" user can be considered as being a "*standardised*" entity.

2) The features referred to on page 2, lines 12-14 of the description are included in new independent claim 1 and are, therefore, erroneously cited as being an advantageous embodiment.

5. APR. 2011 12:49

MITTLER & C. 022664544

NR. 287 P. 8

(*) < NL-C-1033355 discloses a pan with curved handle with a continuous curvature without changes in the concavity.

DE-U-9003593 discloses a pan² with a curved handle with a free end which ends before invading the space above the cooking surface.

pot, not a pan, with a complex curved structure to support a substantially horizontal grip involving significant structural stresses on the fastening points to the pan.

PCT/EP2010/057913
05-04-2011

(*) < -5

The object of this invention is to create a pan with a single handle that is easy to grasp, not particularly bulky and able to reduce the effort needed to lift the pan by the user.

In accordance with the invention this object is achieved with a pan ~~as disclosed in claim 1:~~
with a curved handle having a free end, characterized in that the curvature of

the handle has the concave side facing the cooking surface and the free end at a height, with respect to a horizontal supporting plane of the pan, higher than the height of the fastened end of the handle.

Advantageously said handle has a first section starting from the end fastened to the pan extending outwards and connected to a second section for grasping which is directed inwards.

These and other features of this invention will become more apparent from the following detailed disclosure of a practical embodiment thereof, illustrated merely by way of non-limitative example in the attached drawings, in which:

Figure 1 shows a perspective view of a pan with a handle according to the present invention;

Figure 2 shows a side view of the pan;

Figure 3 shows a side view of the handle;

Figure 4 shows a perspective view of the handle;

Figure 5 shows a top plan view of the handle;

Figure 6 shows a left view of Figure 3;

Figure 7 shows a right view of Figure 3;

Figure 8 shows a bottom plan view of the handle;

Figure 9 shows a side view of the pan with the handle grasped according to this invention;

AMENDED SHEET

- 1 -

CLAIMS

1. A pan (1) with curved handle (2) having a free end (8), the curvature of the handle (2) being continuous without changes in the concavity which faces the cooking surface (3), the free end (8) being at height (h) with respect to a horizontal supporting plane of the pan (1) higher than the height of the fastened end (6) of the handle (2), said handle (2) starting from the fastened end (5, 6) of the pan (1) with a first section (4) that extends outward with respect to the centre of gravity of the pan (1), connected to a second section (7) for grasping which extends inward above said first section (4),
characterized in that
the free end (8) ends before invading the space (30, 31) above the cooking surface (3) so that the gripping point (100) is within the distance between the connecting area (11) between said sections (4, 7) and the edge (31) of the pan (1) at a distance from the edge (31) of the cooking surface (3) equal to half the distance from the connecting area (11) between said sections (4, 7) and the edge (31) of the pan (1), the second section (7) being inclined with respect to a horizontal line in such a way that the angle of grip (200) between forearm (310) and hand (303) is substantially equal to 0°, and with respect to a horizontal line in such a way that the angle between the arm (311) and forearm (310) is equal to about 90°.
2. Pan (1) according to claim 1, characterized in that said second section (7) is sized to be fully enclosed by the user's hand, the thumb laying on a flat portion (9) and the position of the little finger substantially coinciding with a zone (11) of the handle (2) where the handle bends.

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES
PCT

INFORME DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL
(Capítulo II del Tratado de Cooperación en materia de Patentes)
(Artículo 36 y Regla 70 del PCT)

Referencia del solicitante o mandatario 09096/PCT-ml	ACCIONES A SEGUIR Ver Formulario PCT/IPEA/416																									
Solicitud Internacional No. PCT/EP2010/057913	Fecha de Presentación Internacional (día/mes/año) 07.06.2010	Fecha de Prioridad (día/mes/año) 08.06.2009																								
Clasificación Internacional de Patentes (IPC) o ambas, la clasificación nacional y la IPC INV. A47J45/06																										
Solicitante Sanmiro S.R.L.																										
1. Este es el informe del examen preliminar internacional formulado por esta Administración encargada del examen preliminar internacional con base en el Artículo 35 y se ha transmitido al solicitante conforme al Artículo 36. 2. Este INFORME consta de un total de <u>4</u> hojas, incluyendo esta carátula 3. Este informe también está acompañado por los ANEXOS que comprenden: a.- ☒ enviado al solicitante y a la Oficina Internacional) un total de hojas, conforme a lo siguiente: ☒ las hojas de la descripción, de las reivindicaciones y/o de los dibujos que se han modificado y que son la base de este informe y/o las hojas que contienen las rectificaciones autorizadas por Administración (ver Regla 70.16 y Sección 607 de las instrucciones administrativas). ☐ las hojas que sustituyen a las hojas anteriores, pero que esta Administración considera que contienen una enmienda que va más allá de la exposición en la solicitud internacional, tal como se presentó, como se indica en el punto 4 de la Casilla Núm. I y en la Casilla Suplementaria. b.- ☐ (enviado únicamente a la Oficina Internacional) un total de (indicar el tipo y número de medios portadores electrónicos) <u> </u> , que contienen un listado de secuencias y/o tablas relacionadas con el mismo, únicamente en formato legible en computadora, de conformidad con lo indicado en la Casilla Suplementaria Relacionada con el Listado de Secuencias (ver Sección 802 de las Instrucciones Administrativas) 4. El presente informe contiene indicaciones relacionadas con las siguientes cuestiones: <table><tr><td>☒</td><td>Casilla Núm. I</td><td>Bases del dictamen.</td></tr><tr><td>☐</td><td>Casilla Núm. II</td><td>Prioridad</td></tr><tr><td>☐</td><td>Casilla Núm. III</td><td>El dictamen no se formula con respecto a la novedad, actividad inventiva o aplicación industrial</td></tr><tr><td>☐</td><td>Casilla Núm. IV</td><td>Falta de unidad en la Invención</td></tr><tr><td>☒</td><td>Casilla Núm. V</td><td>Declaración con exposición de motivos conforme al Artículo 35(2) con respecto a la novedad, actividad inventiva o aplicación industrial; citas y explicaciones que sustentan dicha declaración</td></tr><tr><td>☒</td><td>Casilla Núm. VI</td><td>Algunos documentos citados</td></tr><tr><td>☐</td><td>Casilla Núm. VII</td><td>Algunas irregularidades en la solicitud internacional</td></tr><tr><td>☒</td><td>Casilla Núm. VIII</td><td>Algunas observaciones en la solicitud internacional</td></tr></table>			☒	Casilla Núm. I	Bases del dictamen.	☐	Casilla Núm. II	Prioridad	☐	Casilla Núm. III	El dictamen no se formula con respecto a la novedad, actividad inventiva o aplicación industrial	☐	Casilla Núm. IV	Falta de unidad en la Invención	☒	Casilla Núm. V	Declaración con exposición de motivos conforme al Artículo 35(2) con respecto a la novedad, actividad inventiva o aplicación industrial; citas y explicaciones que sustentan dicha declaración	☒	Casilla Núm. VI	Algunos documentos citados	☐	Casilla Núm. VII	Algunas irregularidades en la solicitud internacional	☒	Casilla Núm. VIII	Algunas observaciones en la solicitud internacional
☒	Casilla Núm. I	Bases del dictamen.																								
☐	Casilla Núm. II	Prioridad																								
☐	Casilla Núm. III	El dictamen no se formula con respecto a la novedad, actividad inventiva o aplicación industrial																								
☐	Casilla Núm. IV	Falta de unidad en la Invención																								
☒	Casilla Núm. V	Declaración con exposición de motivos conforme al Artículo 35(2) con respecto a la novedad, actividad inventiva o aplicación industrial; citas y explicaciones que sustentan dicha declaración																								
☒	Casilla Núm. VI	Algunos documentos citados																								
☐	Casilla Núm. VII	Algunas irregularidades en la solicitud internacional																								
☒	Casilla Núm. VIII	Algunas observaciones en la solicitud internacional																								
Fecha de presentación de la solicitud 05.04.2011	Fecha de terminación del presente informe 16.05.2011																									
Nombre y domicilio postal de la Administración Encargada del Examen Preliminar Internacional Oficina Europea de Patentes D-80298 Munich Tel. +31 70 340 -2040 Tx:31 651 epo nl Fax: +31 70 340 -3016	Funcionario autorizado Novelli, Bruno Teléfono No.: +49 89 2399-2864																									

Casilla núm. I.	Bases del Informe
1.	Con respecto al idioma , este informe se basa en
☒	la solicitud internacional en el idioma en el que se presentó.
☐	Este informe se basa en las traducciones del idioma original al siguiente idioma, que es el idioma de una traducción proporcionada para propósitos de:
☐	búsqueda internacional (con base en las Reglas 12.3 (a) y 23.1(b))
☐	publicación de la solicitud internacional (con base en la Regla 12.4(a))
☐	examen preeliminar internacional (con base en las Reglas 55.2(a) y/o 55.3(a))
2.	Con respecto a los elementos* de la solicitud internacional, este informe se basa en (se hace referencia en este informe a las hojas de reemplazo que hayan sido proporcionadas a la Oficina Receptora en respuesta a la invitación con base en el Artículo 14 como "originalmente presentadas" y no se anexan a este reporte)
Descripción, páginas	
1, 3-8	tal como se presentaron originalmente.
2	presentado por telefax el 05-04-2011
Reivindicaciones, números	
1,2	presentado por telefax el 05-04-2011
Dibujos, hojas	
1/11-11/11	tal como se presentaron originalmente.
☐	un listado de secuencias y/o cualquier tabla relacionada; ver Casilla Suplementaria Relacionada con el Listado de Secuencias
3.	☐ Las modificaciones dieron como resultado la cancelación de:
☐	la descripción, páginas
☐	las reivindicaciones, números
☐	los dibujos, hojas
☐	el listado de secuencias (especifique):
☐	cualquier tabla relacionada con el listado de secuencias (especifique)
4.	☐ Este informe se ha formulado como si (algunas de) las modificaciones adjuntas a este informe y citadas más adelante no se hubieran hecho, puesto que se considera que van más allá de la exposición tal como fue presentada, conforme se indica en la Casilla Suplementaria (Regla 70.2(c)) y (c-bis).
☐	la descripción, páginas
☐	las reivindicaciones, números
☐	los dibujos, hojas
☐	el listado de secuencias (especifique):
☐	cualquier tabla relacionada con el listado de secuencias (especifique)
5.	☐ esta opinión se ha emitido considerando la rectificación de un error obvio , lo cual ha sido autorizado por esta Autoridad o notificado a la misma de acuerdo con la Regla 91 (Regla 70.2 (e))
6.	☐ El informe de búsqueda internacional suplementaria emitido por la Administración ha sido recibido y tenido en cuenta en la elaboración de esta opinión (Regla 45bis.8.b) y c))

Casilla núm. V. Declaración con exposición de motivos conforme al Artículo 35(2) con respecto a la novedad, actividad inventiva y aplicación industrial; citas y explicaciones que sustentan esta declaración.				
1. Declaración				
Novedad (N)	SÍ NO	Reivindicaciones Reivindicaciones	<u>1-2</u>	
Actividad Inventiva (IS)	SÍ NO	Reivindicaciones Reivindicaciones	<u>1-2</u>	
Aplicación industrial (IA)	SÍ NO	Reivindicaciones Reivindicaciones	<u>1-2</u>	
2. Citas y explicaciones (Regla 70.7):				
<u>ver hoja separada</u>				
Casilla núm. VIII. Algunas observaciones en la solicitud internacional				
Se formulan las observaciones siguientes sobre la claridad de las reivindicaciones, de la descripción y de los dibujos y sobre si las reivindicaciones se fundan totalmente en la descripción:				
<u>ver hoja separada</u>				

Casilla V

El documento **NL-C-1033355** es considerado como la técnica existente más cercana. Dicho documento ha sido citado en la descripción en la página 2 y revela una sartén con mango curvo de acuerdo con el preámbulo de la reivindicación independiente 1.

Nada en la técnica existente disponible sugeriría modificar dicha sartén de la técnica anterior a fin de conseguir una sartén provista de los elementos de la parte caracterizadora de la reivindicación independiente 1. Estos elementos tienen el efecto de reducir quemaduras y trastornos musculoesqueléticos relacionados al trabajo (Work-Related Musculoskeletal Disorders, WRMD por sus siglas en inglés).

Consecuentemente, la reivindicación independiente 1 cumple con los criterios establecidos en el Artículo 33(1) del PCT en relación con la técnica anterior disponible, así como la reivindicación 2, que es dependiente de dicha reivindicación independiente.

Casilla VIII

1) La materia de la parte caracterizadora de la reivindicación independiente 1 y de la reivindicación dependiente 2 comprende elementos que refieren al uso de

la sartén, es decir, especifican la relación del mango de la sartén con el brazo del usuario. Sin embargo, en este caso, se considera que estos elementos son admisibles y no que causan una falta de claridad, ya que el usuario "normal" puede ser considerado como una entidad "estandarizada".

2) Los elementos mencionados en la página 2, líneas 12 a 14 de la descripción son incluidos en la nueva reivindicación independiente 1 y son, por lo tanto, citados erróneamente como que son una modalidad ventajosa.

olla, no una sartén, con una estructura curva compleja para apoyar un agarre sustancialmente horizontal que implica tensiones estructurales significativas sobre los puntos de fijación a la sartén.

5 NL-C-1033355 muestra una sartén con mango curvo con una curvatura continua sin cambios en la concavidad.

DE-V-9003593 muestra una sartén con un mango curvo con un extremo libre antes de invadir el espacio por encima de la superficie de cocción.

10 De acuerdo con la invención este objetivo es alcanzado con una sartén como se divulga en la reivindicación 1.

Ventajosamente dicho mango tiene una primera sección que comienza desde el extremo fijo a la sartén
15 extendiéndose al exterior y conectada a una segunda sección de agarre que está dirigida hacia el interior.

Estos y otros elementos de esta invención serán más evidentes a partir de la siguiente descripción detallada de una modalidad práctica de la misma,
20 ilustrada únicamente a modo de ejemplo no limitativo en los dibujos adjuntos, en los que:

la Figura 1 muestra una vista en perspectiva de una sartén con un mango de acuerdo con la presente invención;

25 la Figura 2 muestra una vista lateral de la sartén;

la Figura 3 muestra una vista lateral del mango;

30 la Figura 4 muestra una vista en perspectiva del mango;

la Figura 5 muestra una vista en planta superior del mango;

la Figura 6 muestra una vista izquierda de la Figura 3;

35 la Figura 7 muestra una vista derecha de la Figura 3;

la Figura 8 muestra una vista en planta inferior del mango;

40 la Figura 9 muestra una vista lateral de la sartén con el mango agarrado de acuerdo con esta invención;

REIVINDICACIONES MODIFICADAS
PARA REALIZAR EL EXAMEN DE
PATENTABILIDAD

REIVINDICACIONES:

1. Una sartén (1) con mango curvo (2) que tiene un extremo libre (8), la curvatura del mango (2) es continua sin cambios en la concavidad la cual se enfrenta a la superficie de cocción (3), el extremo libre (8) está a la altura (h) con respecto a un plano de apoyo horizontal de la sartén (1), mayor que la altura del extremo fijo (6) del mango (2), dicho mango (2) empieza del extremo fijo (5, 6) de la sartén (1) con una primera sección (4) que se extiende hacia afuera con respecto al centro de gravedad de la sartén (1), conectada a una segunda sección (7) de agarre que se extiende hacia el interior sobre dicha primera sección (4),

caracterizada porque

el extremo libre (8) termina antes de invadir el espacio (30, 31) sobre la superficie de cocción (3) para que el punto de agarre (100) esté dentro de la distancia entre el área de conexión (11) entre dichas secciones (4,7) y el borde (31) de la sartén (1) a una distancia del borde (31) de la superficie de cocción (3) igual a la mitad de la distancia desde el área de conexión (11) entre dichas secciones (4,7) y el borde (31) de la sartén (1), la segunda sección (7) está inclinada con respecto a una línea horizontal de tal manera que el ángulo de agarre (200) entre el antebrazo (310) y la mano (303) es sustancialmente igual a 0° , y con respecto a la línea horizontal de tal manera que el ángulo entre el brazo (311) y el antebrazo (310) es igual a alrededor de 90° .

2. Sartén (1) de acuerdo con la reivindicación
1, caracterizada en que dicha segunda sección (7) es de
un tamaño que puede ser cubierta por la mano del
usuario, quedando el pulgar en una posición plana (9) y
5 la posición del dedo meñique sustancialmente coincidente
con una zona (11) del mango (2) en el sitio donde el
mango se dobla.

10

15

20

25

30

WPC17813/ID.207420

HOJA MODIFICADA

Sobre

con

Artes

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA		SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION PCT	
(21) N° de solicitud:		(51) Int Cl: A47J 045/006	
22) Fecha de solicitud:		(71) Solicitante(s) SANMIRO S.R.L.	
(30) Prioridad	(31) Prioridad MI2009U 000187	(32) Fecha 08/06/2009	(33) País IT
		(72) Inventor(es) DANIELE FULIGNO	
		(74) Apoderado: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	
(85)	Fecha limite inicio fase nacional:	08/01/2012	
(86)	Datos relativos a la presentación de la solicitud PCT		(87) Publicación internacional
	Fecha de presentación de la solicitud:	Fecha: 16/12/2010	
	No. de solicitud PCT/EP2010/057913	N° publicación: WO 2010/142636 A1	
(54) Titulo: SARTÉN CON UN MANGO CURVO INVERTIDO			

Resumen:

Descripción de una sartén (1) con un mango curvo (2) que tiene un extremo libre (8). La curvatura del mango (2) tiene una concavidad de cara a la superficie de cocción (3) y el extremo libre (8) a una altura (h), con respecto a un plano de apoyo horizontal de la sartén (1), mayor que la altura del extremo fijo (6) del mango (2). Dicho mango (2) tiene a partir del extremo fijo (5, 6) de la sartén (1) una primera sección (4) que se extiende hacia afuera conectada con una segunda sección (7) de agarre que se extiende hacia el interior.

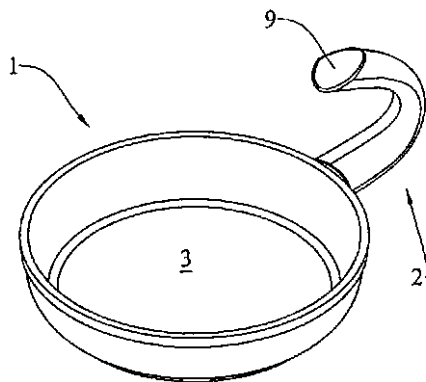


FIG.1

66
66

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

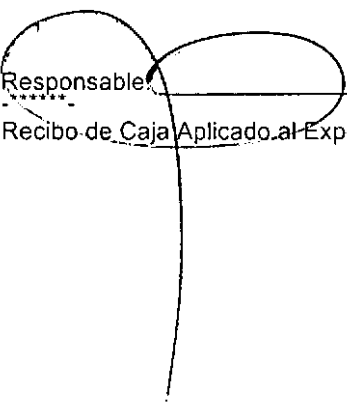
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 12 - 000105
		Bogotá D.C., Enero 02 de 2012 - 11:36:31

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS	NI 860.041.367
---------------------------------	----------------

*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	427470842	02/01/2012	17.045.000.00

*** Conceptos Pagados ***				
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE INVENCIÓN	590.000.00	590.000.00
				<u>\$590.000.00</u>
			=====	

SON: **QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: 

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-002101- -00000-0000

Fecha: 2012-01-06 11:37:16	Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII	Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 411 PRESENTACION	Folios: 65
Tra. 11 PATENTEIYII	Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 411 PRESENTACION	Folios: 66

COLO: 17813-841-002-6



No. 12-002101- -00000-0000

Fecha: 2012-01-06 11:37:16 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
 Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
 Act. 411 PRESENTACION Folios: 65

Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
 Act. 411 PRESENTACION Folios: 66

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

PATENTE DE INVENCION ☐MODELO DE UTILIDAD ☐

Art 33 Decisión 486/00

- ☐ Indicación que se solicita una patente.
- ☐ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
- ☐ Descripción de la invención
- ☐ Dibujos de ser estos pertinentes
- ☐ Comprobante de pago de las tasas establecidas (De ser el caso formato de descuento)
- Completa ☐ Incompleta ☐

PATENTE DE INVENCION PCT ☒MODELO DE UTILIDAD PCT ☐

Art.33 Decisión 486/00, Circular Única

- ☒ Indicación que se solicita una PCT
- ☒ Copia de la solicitud en español, tal como fue presentada inicialmente (capítulo descriptivo, reivindicatorio, resumen)
- ☒ Dibujos de ser estos pertinentes
- ☒ Comprobante de pago de las tasas establecidas (de ser el caso formato de descuento)
- Completa ☒ Incompleta ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

(Art. 119 Decisión 486/00)

- ☐ Indicación que se solicita Diseño industrial
- ☐ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
- ☐ Representación gráfica y fotográfica del Diseño industrial o muestra del material que incorpora el diseño
- ☐ Comprobante de pago de las tasas establecidas
- Completa ☐ Incompleta ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

(Art. 92 Decisión 486/00)

- ☐ Indicación que se solicita un esquema de trazado
- ☐ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
- ☐ Representación gráfica de un esquema de trazado
- ☐ Comprobante de pago de las tasas establecidas
- Completa ☐ Incompleta ☐